



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 031 -2022-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 23 FEB. 2022

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** El Informe N° 704-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, Informes N° 236 y 1650-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR de la Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Informe N° 401-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGMTI de la Subgerencia de Modernización y Tecnología de la Información, Memorándum N° 1039-2021-GR-CUSCO/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización e Informe N° 039-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas de desarrollo nacionales, regionales y locales, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales delimitadas conforme a ley;

Que, La Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, cuyo objetivo es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión; declarando en el numeral 1.1 del artículo 1°, que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en su numeral 72.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política de Modernización de la Gestión Pública, la cual tiene una visión de un estado moderado, orientado al servicio de las personas, que es eficiente, unitario, descentralizado, inclusivo y abierto (transparente y que rinde cuentas);

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del Gasto Público y establece otras disposiciones; el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252; y por el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de





Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, establece en su artículo 1ª disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el Anexo N°5: Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, precisa que las inversiones no previstas, son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad y establece el procedimiento para la modificación de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI;



Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el Subcapítulo III Modificaciones presupuestaria, artículo 45° del Decreto Legislativo precedentemente indicado señala: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo;



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del Decreto Legislativo en mención, señala: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley";



Que, el numeral 47.1 del artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece en su artículo 1° las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;



Que, el Anexo N°2: Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria establece Lineamientos para la aplicación de las modificaciones presupuestarias que impliquen anulaciones de créditos presupuestarios, durante la ejecución del gasto, de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante "inversiones"), y de proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del mencionado sistema (en adelante proyectos), que realicen las entidades públicas con cargo a su presupuesto institucional aprobado en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 (en adelante "Ley de Presupuesto") y en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto (en adelante Decreto Legislativo);

Que, mediante Memorándum N° 1039-2021-GR CUSCO/GRPPM del 30 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, eleva a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI y Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos", para evaluación y opinión legal;

Que, mediante Memorándum N° 1435-2021-GR CUSCO/ORAJ del 10 de diciembre de 2021, cursado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se comunica observaciones al trámite de aprobación de la Directiva "Normas y Procedimientos para Modificaciones de las Carteras de Inversiones del PMI



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
Gerencia General Regional



y Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos", recomendando que en el marco de lo dispuesto por el artículo 212 del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, previamente se rectifique al R.G.G.R N° 116-2021-GR CUSCO/GGR del 06 de julio de 2021, en su parte resolutive, debiendo precisarse el número de la directiva que se aprueba; asimismo se debe dejar sin efecto la DIRECTIVA N° 005-2011-GR CUSCO/PR aprobada con la RE.R. N° 1235-2011-GR CUSCO/GR, y que implementadas dichas recomendaciones se debe proseguir con el presente trámite;

Que, con proveído de fecha 10 de noviembre de 2021, en el Memorandum N° 1435-2021-GR CUSCO/ORAJ de fecha 10 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el expediente para opinión legal;

Que, verificada la documentación que obra en el expediente administrativo, se tiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2021-GR CUSCO/GR emitida en fecha 06 de Julio de 2021, por la que se resuelve: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha todos los extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1235-2011-GR CUSCO/PR de fecha 14 de noviembre de 2011 que aprueba la Directiva N° 005-2011-GR CUSCO/PR "Normas para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional Cusco"; por lo que la recomendación sobre este extremo carece de sustento, en tanto, que la omisión de haber consignado el número de la Directiva, no dota de nulidad al acto resolutive, tanto más que en Portal Institucional de la Entidad, en el rubro Directivas, se ha publicado la Directiva en mención con el respectivo acto resolutive aprobatorio;

Que, a través del Informe N° 236-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR del 12 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Presupuesto, emite opinión técnica y conformidad del proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI y Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos";

Que, mediante Informe N° 704-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI del 16 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Directiva "Normas y Procedimientos para Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI y Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos" modificada en cumplimiento a acuerdos y compromisos asumidos en la reunión de socialización, para revisión y opinión técnica favorable de la Subgerencia de Modernización y Tecnologías de la Información;

Que, la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO publicada en el diario oficial El Peruano el 09 de octubre 2020, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, instrumento de gestión que establece en el literal f), del artículo 86°, que es función de la Subgerencia de Modernización y Tecnologías de la Información formular, revisar, actualizar y emitir opinión técnica de los proyectos de reglamentos y directivas que norman acciones de carácter general y específico del Gobierno Regional de Cusco y sus órganos desconcentrados, de conformidad a la normatividad vigente. Asimismo, la Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional de Cusco" aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 116-2021-GR CUSCO/GGR del 06 de julio de 2021, en el numeral 8.2 De la revisión de Directivas señala: "8.2.1 La SGMTI o quien haga sus veces, revisa y evalúa el proyecto de directiva teniendo en cuenta lo siguiente: - Se encuentre dentro del marco de las normas vigentes. - Se encuentre en el marco de la presente Directiva. - Se encuentre en el marco de las funciones y competencias de la unidad de organización proponente. - Otros según corresponda. 8.2.2 De encontrarse conforme la SGMTI o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados elabora el informe técnico favorable...";

Que, con Informe N° 401-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGMTI de fecha 25 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Modernización y Tecnologías de la Información remite el Proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI y Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos", respecto de la que considerando que cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GGR y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-GR CUSCO-CR/GRC CUSCO emite **opinión técnica favorable**;

Que, estando a la normatividad detallada y los informes de la referencia, es pertinente la aprobación del proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI y Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución del Gasto en





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
Gerencia General Regional



Inversiones y en Proyectos", cuyo objetivo es establecer normas y procedimientos para modificaciones de la cartera de inversiones del PMI y modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos que se realicen dentro del Pliego Presupuestario:446 del Gobierno Regional del Cusco;

Que, con Informe N° 039-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina que corresponde se formalice mediante acto resolutivo la Directiva "Normas y Procedimientos para la Incorporación de Inversiones No Previstas en el Programa Multianual de Inversiones - PMI y Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático" del Gobierno Regional de Cusco, y dejar sin efecto la Directiva N° 004-2020-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Incorporación de Inversiones No Previstas en el programa Multianual de Inversiones - PMI y Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 100-2020-GR CUSCO/GGR;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 43° y el literal f) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo 2021, ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero 2022;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Directiva N° 001 -2022-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Incorporación de Inversiones No Previstas en el Programa Multianual de Inversiones - PMI y Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático" del Gobierno Regional de Cusco".

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos la Directiva N° 004-2020-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Incorporación de Inversiones No Previstas en el programa Multianual de Inversiones - PMI y Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 100-2020-GR CUSCO/GGR.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencial General Regional a los órganos de la Sede Central, unidades operativas, órganos desconcentrados e instancias Técnico Administrativas del Gobierno Regional de Cusco, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



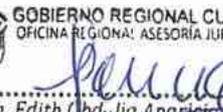
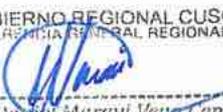
**ECON. DANIEL MARAVÍ VEGA CENTENO**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



**DIRECTIVA N° 001 -2022-GR CUSCO/GGR**

**"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA MODIFICACIONES DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO EN INVERSIONES Y EN PROYECTOS"**

**CUADRO DE CONTROL**

VERSIÓN DE DIRECTIVA	0.1	
ROL	UNIDAD ORGÁNICA / ÓRGANO	FIRMA Y SELLO
FORMULACIÓN / MODIFICACIÓN	Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones	 <b>GOBIERNO REGIONAL CUSCO</b> GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN SUB GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES  Econ. Luz Marina Boza Ferrández SUB GERENTE
	Subgerencia de Presupuesto	 <b>GOBIERNO REGIONAL CUSCO</b> GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO  C.P.C. Sonia Cañari Manotupa SUB GERENTE DE PRESUPUESTO
	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	 <b>GOBIERNO REGIONAL CUSCO</b> GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN  Econ. Nancy Rosario Yucra Mendoza GERENTE REGIONAL
REVISIÓN	Subgerencia de Modernización y Tecnológicas de la Información	 <b>GOBIERNO REGIONAL CUSCO</b> GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN  Ing. Alexander Jesus Vega Ccahuana Subgerente Subgerencia de Modernización y Tecnología de la Información
	Oficina Regional de Asesoría Jurídica	 <b>GOBIERNO REGIONAL CUSCO</b> OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA  Abog. Edith Abdulia Aparicio Mendoza DIRECTORA REGIONAL
APROBACIÓN	Gerencia General Regional	 <b>GOBIERNO REGIONAL CUSCO</b> GERENCIA GENERAL REGIONAL  Econ. Daniel Maravi Vega Centeno Gerente General Regional



**DIRECTIVA N° 001-2022 - GR CUSCO /GGR**  
**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA MODIFICACIONES DE LA CARTERA DE**  
**INVERSIONES DEL PMI Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA**  
**EJECUCIÓN DEL GASTO EN INVERSIONES Y EN PROYECTOS**

**I. OBJETIVO**

Establecer normas y procedimientos para modificaciones de la cartera de inversiones del PMI y modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos que se realicen dentro del Pliego Presupuestario: 446 del Gobierno Regional del Cusco.

**II. FINALIDAD**

Contar con un instrumento normativo y orientador para efectuar las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI y modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos concordantes con los principios de simplicidad, celeridad y eficacia del procedimiento administrativo.

**III. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 212-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27424, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que deroga y mantiene en vigencia disposiciones finales y transitorias de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que Aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, que Aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones.
- Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco.
- Resolución Gerencial General Regional N°116 -2021-GR CUSCO/PR, que Aprueba la Directiva N°001-2021-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco".

**IV. ALCANCE**

La presente Directiva es de aplicación para las unidades de organización del Gobierno Regional de Cusco que ejecuten inversiones y proyectos.





## V. RESPONSABILIDAD

La Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y la Subgerencia de Presupuesto y/o las que haga sus veces en los órganos desconcentrados, son los responsables de velar por el cumplimiento de la presente directiva.

Las unidades de organización del Gobierno Regional Cusco que ejecuten inversiones y proyectos son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva.

## VI. VIGENCIA

La presente Directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en el portal web institucional del Gobierno Regional del Cusco.

## VII. DISPOSICIONES GENERALES

### 7.1. Siglas y/o Acrónimos:

- **DGPMI:** Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF.
- **DGPP:** Dirección General de Presupuesto Público del MEF.
- **GR:** Gobernación Regional.
- **GGR:** Gerencia General Regional.
- **GRPPM:** Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Modernización.
- **IOARR:** Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y reposición.
- **MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas.
- **MPMI:** Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones.
- **ORAJ:** Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- **GRSLI:** Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
- **PI:** Proyecto de Inversión.
- **PMI:** Programa Multianual de Inversiones.
- **PIA:** Presupuesto Institucional Apertura.
- **PIM:** Presupuesto Institucional Modificado.
- **RER:** Resolución Ejecutiva Regional.
- **SIAF:** Sistema Integrado de Administración Financiera.
- **SG:** Secretaria General.
- **SGPMI:** Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones.
- **SGPR:** Subgerencia de Presupuesto.
- **UEI:** Unidad Ejecutora de Inversiones.

### 7.2. Definiciones:

Para una mejor comprensión de la presente Directiva se utilizarán las siguientes definiciones:

- 7.2.1. Anulaciones:** Constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- 7.2.2. Crédito Presupuestario:** Es la dotación consignada en el presupuesto, así como en sus modificaciones que constituye el monto límite para que las entidades puedan ejecutar el gasto público.
- 7.2.3. Documentos Equivalentes:** Comprende las especificaciones técnicas





(incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente.

- 7.2.4. Expediente Técnico:** El Expediente Técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas, y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.
- 7.2.5. Estructura Funcional Programática:** Muestra las grandes líneas de acción que el Pliego desenvolverá durante el ejercicio presupuestario a fin de lograr los Objetivos Institucionales propuestos, a través del cumplimiento de las Metas contempladas en el Presupuesto Institucional. La Estructura Funcional Programática se compone de las Categorías Presupuestarias seleccionadas técnicamente por los Pliegos, las cuales no deben ser numerosas, de manera que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el ejercicio, así como una eficaz y eficiente administración de los Recursos Públicos de los Pliegos.
- 7.2.6. Habilitaciones:** Constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.
- 7.2.7. Inversiones:** Comprende a los Proyectos de Inversión (PI) y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR).
- 7.2.8. Inversiones no Previstas:** Son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la Meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad.
- 7.2.9. Meta Presupuestaria:** Es la expresión concreta, cuantificable y medible que caracteriza el(los) producto(s) final(es) de las Actividades y Proyectos establecidos para el Año Fiscal en adelante **Meta**. Se compone de tres (3) elementos, a saber:
- Finalidad (Precisión del objeto de la Meta).
  - Unidad de Medida (magnitud a utilizar para su medición).
  - Cantidad (el número de Unidades de Medida que se espera alcanzar).
- 7.2.10. Meta de Producto:** Es el valor numérico proyectado del indicador de producto a una fecha determinada.
- 7.2.11. Modificaciones Presupuestarias:** Constituyen cambios en los créditos presupuestarios, tanto en su cuantía como en el nivel Institucional (créditos suplementarios y transferencias de partidas) y, en su caso, a nivel funcional programático (habilitaciones y anulaciones). Las Modificaciones Presupuestarias pueden afectar la estructura funcional-





programática a consecuencia de la supresión o incorporación de nuevas Metas Presupuestarias.

**7.2.12. Pliego Presupuestario:** Toda Entidad Pública que recibe un Crédito Presupuestario en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

**7.2.13. Programación Multianual de Inversiones:** Es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y Metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población, así como la estimación financiera de ingresos y autorización de gastos para un periodo determinado con la finalidad de compatibilizar recursos disponibles para el logro de ellos.

**7.2.14. Proyecto de Inversión:** Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación.
- No son proyectos de inversión las IOARR, así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.

**7.2.15. Proyectos:** son aquellos que no se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones (proyectos con códigos genéricos)

**7.3.** Las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas por Resolución del Titular del Gobierno Regional del Cusco a propuesta de la Subgerencia de Presupuesto. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

**7.4.** La Subgerencia de Presupuesto para efectuar Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático de inversiones y proyectos requerirá contar con previa opinión favorable de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones (SGPMI). Adicionalmente, deben contar con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), cuando:

- El monto total actualizado de la inversión sea superior a los S/200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES)
- Las inversiones se desarrollen mediante el mecanismo de Obras por Impuestos.
- Impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo; conforme a los criterios, condiciones y situaciones de excepción establecidos por la DGPP

**7.5.** Se podrá efectuar Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático siempre que no impliquen la anulación de créditos presupuestarios de inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, salvo en los casos que se





mencionan en el numeral 7.6, de la presente Directiva. Se debe entender como inversiones y proyectos en etapa de ejecución a:

- Inversiones que, de acuerdo a lo registrado por la entidad en el Banco de Inversiones, estén viables o aprobadas y activas, así como cuenten con expediente técnico o documento equivalente aprobado.
- Proyectos que cuenten con compromisos (derivados de uno o varios contratos vigentes), de acuerdo a lo registrado en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF).

7.6. *Procede efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución cuando la inversión que habilita presenta un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal, o se encuentren finalizadas. requiere verificación y opinión previa favorable de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y de la Subgerencia de Presupuesto. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y de la Dirección General de Presupuesto Público.*

7.7. *Las inversiones habilitadas deberán contar con Expediente Técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, y que hayan sido registradas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente, cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. Las habilitaciones a estas inversiones deben guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente, Formato N° 12-B, (Directiva N° 001-2019-EF/63.01)*

7.8. *Excepcionalmente, siempre que la cartera de inversiones en ejecución y proyectos que cuenta con financiamiento en el año fiscal de la Unidad Ejecutora de Inversiones que se habilitará, se puede efectuar la habilitación de recursos a inversiones viables o aprobadas para el inicio de la etapa de ejecución, en cuyo caso los recursos pueden financiar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes, adquisición y saneamiento legal de predios necesarios, para la implementación de la inversión o proyecto, según corresponda. La Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, emite opinión favorable para las referidas excepciones.*

7.9. *Las UEIs bajo responsabilidad, deberán solicitar a la SGPMI el registro de acreditación de los operadores en el aplicativo informático del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.*

7.10. *Los operadores del aplicativo informático del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de las UEIs, bajo responsabilidad, deberán registrar y mantener vigente los formatos: 8-A, 8-B, 8-C y actualizar mensualmente el Formato N°12-B según Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.*

7.11. *La UEI realiza el seguimiento de la ejecución de las inversiones. La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.*





- 7.12. La SGPMI al 31 de enero de cada año deberá analizar y determinar la repriorización de las inversiones y proyectos consignados en el PIA de cada año fiscal, determinando los proyectos habilitados y habilitadores; dicha fecha está alineada a los plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones indicado en el Anexo N°6 (Directiva N°001-2019-EF/63.01).
- 7.13. La (s) UEI(s) al 30 de marzo deberán de presentar las propuestas de modificaciones presupuestarias para las habilitaciones y anulaciones en Inversiones.
- 7.14. La SGPMI al 15 de abril emitirá los informes técnicos favorables de modificaciones presupuestarias en nivel funcional programático para las habilitaciones y anulaciones en inversiones; dicha fecha está alineada a los plazos para la programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria (Directiva N°001-2020-EF/50.01).
- 7.15. La SGPMI, deberá analizar y determinar los proyectos habilitados y habilitadores en función al cumplimiento de meta trimestral de ejecución de gasto de inversiones, que será informado a la Gerencia General Regional para las acciones que correspondan.

## VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

### 8.1. De los procedimientos

Se ha establecido tres (03) procedimientos, los cuales se desarrollan a continuación:

**8.1.1. Procedimiento A: "INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI, CREACIÓN DE META Y ASIGNACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, es decir aquellas Inversiones que no están en el PMI y no tienen PIM.**

#### 8.1.1.1. De las Unidades Ejecutoras de Inversiones - UEIs.

a) Solicita la incorporación de inversión no prevista en el PMI, creación de Meta y Asignación de Crédito Presupuestario a la **SGPMI** de acuerdo al **Formato N°1** y los criterios establecidos en el **Anexo N°2** adjuntando los siguientes documentos según corresponda:

- Copia de Resolución Ejecutiva Regional que aprueba el Expediente Técnico o documento equivalente.
- Formato 8-A vigente (Directiva N° 001-2019-EF/63.01).
- Formato 8-B vigente (Directiva N° 001-2019-EF/63.01).
- Formato 8-C vigente (Directiva N° 001-2019-EF/63.01).
- Formato N°12-B actualizado y/o vigente. (Directiva N° 001-2019- EF/63.01).

#### 8.1.1.2. De la Subgerencia de Programación Multianual Inversiones – SGPMI.

a) Analiza la solicitud de incorporación de inversión no prevista en el PMI, creación de Meta y Asignación de Crédito Presupuestario y revisa la consistencia de los formatos 8-A, 8-B, 8-C y 12-B, según corresponda.



- b) *Evalúa y determina la potencial fuente de financiamiento (recursos provenientes de un proyecto habilitador, saldos de balance, FONCOR y recursos provenientes de proyectos con código genérico) verificando que cumpla con los criterios señalados en el **Anexo N°1**.*
- c) *Solicita a la **SGPR**, la disponibilidad de Crédito Presupuestario para la incorporación de inversión no previstas en el PMI, de acuerdo al **Formato N°2**.*
- d) *Los incisos a), b) y c) del presente numeral, deberán ser realizados en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, desde la recepción del documento por la **SGPMI**.*
- e) *Emitida la disponibilidad de Crédito Presupuestario por la **SGPR**, la **SGPMI** en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, elaborara el Informe Técnico para la incorporación de Inversión no Prevista en el PMI de acuerdo al **Formato N° 4** e incorpora en el **MPMI** y comunica vía telefónica y/o correo al órgano solicitante.*
- f) *Culminada la incorporación de inversión no prevista en el PMI, la **SGPMI** en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, emitirá opinión favorable de creación de Meta y Asignación de Crédito Presupuestario a la **SGPR**, considerando los siguientes casos:*
- *Si la inversión es financiada por uno o varios habilitador(es) se realizará de acuerdo al **Formato N°5A**.*
  - *Si la inversión es financiada por recursos provenientes de FONCOR, saldos de balance y proyecto con código genérico se realizará de acuerdo al **Formato N°5B**.*

*Además, deberá adjuntar el Informe de libre disponibilidad presupuestaria (sustento de impedimento comprobable del proyecto habilitador) remitido por la **UEI** de acuerdo al **Formato N°10**.*

### **8.1.1.3. De la Subgerencia de Presupuesto – SGPR.**

- a) *Analiza y evalúa la solicitud de disponibilidad de Crédito Presupuestario remitido por la **SGPMI**, y emite opinión de disponibilidad de Crédito Presupuestario de acuerdo al **Formato N°3**, en un plazo no mayor de un dos (2) días hábiles, desde la recepción del documento por la **SGPR**.*
- b) *Analiza y evalúa el expediente de solicitud de creación de Meta y Asignación de Crédito Presupuestario remitido por la **SGPMI**, y emite opinión a la **GRPPM** de acuerdo al **Formato N° 6**, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, desde la recepción del documento por la **SGPR**.*
- c) *Una vez autorizada la creación de Meta y Asignación de Crédito Presupuestario por la **GGR**, la **SGPR** crea la Meta, realiza el registro de incorporación de Crédito Presupuestario en el Módulo del SIAF WEB en un plazo no mayor a un (1) día.*



- d) Culminada la creación de la Meta y realizada la Asignación de Crédito Presupuestario en el SIAF, la **SGPR**, comunica a la **UEI** vía telefónica y/o correo según corresponda y proyecta el acto resolutivo.

**8.1.1.4. De la Gerencia General Regional – GGR.**

- a) Analiza, evalúa y autoriza la creación de Meta y Asignación de Crédito Presupuestario solicitada por la **GRPPM**.

**8.1.1.5. De la Secretaría General - SG.**

- a) Evalúa, analiza y de ser favorable registra, asigna número y fecha a la Resolución Ejecutiva Regional o Resolución Gerencial Regional.
- b) Firmado el acto resolutivo de Modificación Presupuestaria, la publica en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

**8.1.2. Procedimiento B: “MAYOR ASIGNACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**, es decir, aquellas Inversiones que si están en la PMI y no cuentan con PIM.

**8.1.2.1. De las Unidades Ejecutoras de Inversiones - UEIs.**

- a) Solicita mayor Asignación de Crédito Presupuestario a la **SGPMI** de acuerdo al **Formato N°7** y los criterios establecidos en el **Anexo N°2**: Adjuntando los siguientes documentos según corresponda:

- Copia de Resolución Ejecutiva Regional que aprueba el Expediente Técnico o documento equivalente.
- Formato N°8-A vigente (Directiva N° 001-2019-EF/63.01).
- Formato N°8-B vigente (Directiva N° 001-2019-EF/63.01).
- Formato N°8-C vigente (Directiva N° 001-2019-EF/63.01).
- Formato N°12-B actualizado y/o vigente (Directiva N° 001-2019-EF/63.01).

**8.1.2.2. De la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones - SGPMI.**

- a) Analiza la solicitud de mayor asignación de Crédito Presupuestario, revisa el sustento del proyecto a ser habilitado de acuerdo al **Anexo N°2** y la consistencia de los Formatos 8-A, 8-B, 8-C y 12-B (Directiva N° 001-2019-EF/63.01).
- b) Evalúa y determina la potencial fuente de financiamiento (proyecto habilitador, saldos de balance, FONCOR y proyecto con código genérico) verificando que cumpla con los criterios señalados en el **Anexo N°1**.
- c) Solicita mayor asignación de Crédito Presupuestario a la **SGPR**, considerando los siguientes casos:
- Si la inversión es financiada por uno o varios habilitador(es) se realizará de acuerdo al **Formato N°8A**.
  - Si la inversión es financiada por recursos provenientes de





FONCOR, saldos de balance y recursos provenientes de un proyecto con código genérico se realizará de acuerdo al **Formato N°8B**.

Además, deberá adjuntar el Informe de libre disponibilidad presupuestaria sustento de impedimento comprobable del proyecto habilitador remitido por la **UEI** de acuerdo al **Formato N°10**.

- d) Los incisos a), b) y c) del presente numeral, deberán ser realizados en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, desde la recepción del documento por la SGPMI.

#### **8.1.2.3. De la Subgerencia de Presupuesto – SGPR:**

- a) Analiza y evalúa el expediente de solicitud de mayor Asignación de Crédito Presupuestario y de corresponder emite opinión técnica favorable de mayor Asignación de Crédito Presupuestario a la **GRPPM** de acuerdo al **Formato N°9** en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, desde la recepción del documento por la **SGPR**.
- b) Una vez autorizada la mayor asignación de Crédito Presupuestario por la **GGR**, la **SGPR** realiza el registro de la mayor Asignación de Crédito Presupuestario en el Módulo del SIAF WEB en un plazo no mayor de un (1) día hábil, comunica a la Unidad Ejecutora de Inversiones-UEI vía telefónica y/o correo electrónico.
- c) Culminado el Registro de mayor asignación de Crédito Presupuestario en el Módulo del SIAF WEB, la **SGPR**, proyecta la Resolución Ejecutiva Regional o Resolución Gerencial Regional.

#### **8.1.2.4. De la Gerencia General Regional – GGR.**

- a) Analiza, evalúa y autoriza la mayor Asignación de Crédito Presupuestario solicitado por la **GRPPM**.

#### **8.1.2.5. De la Secretaria General.**

- a) Evalúa, analiza y de ser favorable registra, asigna número y fecha a la Resolución Ejecutiva Regional o Resolución Gerencial Regional.
- b) Una vez firmado el Acto Resolutivo, la **SG** publica en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

#### **8.1.3. Procedimiento C: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE ESPECIFICAS DE GASTO DE UNA META Y ENTRE METAS DE UN MISMO PROYECTO:**

##### **8.1.3.1. De las Unidades Ejecutoras de Inversiones - UEIs.**

- a) Solicita a la **SGPR** de la sede central, Modificación Presupuestaria entre específica de gasto de una Meta o modificaciones entre metas de un mismo proyecto y/o aprobación de la nota presupuestaria según corresponda de acuerdo al **Formato N°11**. Lo que será solicitado de acuerdo al presupuesto analítico consignado en el expediente técnico



o documento equivalente el mismo que debe ser adjuntado al presente y/o excepcionalmente si el bien o servicios no se encuentra en el Presupuesto Analítico podrá ser sustentado por los Asientos del Cuaderno de Obra autorizado por el Supervisor.

- b) Solicita a la **SGPR** de la sede central, la aprobación de las notas de Modificación Presupuestarias entre Metas de un mismo proyecto de acuerdo al **Formato N°12**.

**8.1.3.2. De la Subgerencia de Presupuesto – SGPR.**

- a) Analiza y evalúa el documento de solicitud y realiza la Modificación Presupuestaria entre específicas de gasto de una Meta, entre Metas de un mismo proyecto y/o aprobación de la nota presupuestaria según corresponda en un plazo no mayor a un (1) día hábil, desde la recepción del documento por la **SGPR**.

- b) Comunica a la UEI sobre la modificación realizada vía telefónica o correo electrónico, según sea necesario.

**IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**ÚNICA.** – La presente Directiva, será evaluada periódicamente por la **SGPMI** y **SGPR**, de corresponder deberá ser modificada y/o actualizada de acuerdo a las modificaciones normativas que emitan los sectores en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**X. ANEXOS**

**10.1. ANEXO N° 1 - Criterios para determinar las inversiones y proyectos cuyos recursos pueden ser anulados (Habilitador).**

**10.2. ANEXO N° 2 - Criterios para determinar las inversiones y proyectos a ser habilitadas.**

**10.3. ANEXO N° 3.- INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL PMI, CREACIÓN DE META Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.**

- **FORMATO N° 1** - Modelo de Informe de solicitud de incorporación de inversión no prevista en el PMI, creación de Meta y Asignación de Crédito Presupuestario – **UEI**.
- **FORMATO N° 2** - Modelo de Memorándum de solicitud de disponibilidad de Crédito Presupuestario para incorporación de inversiones no previstas en el PMI – **SGPMI**.
- **FORMATO N° 3** - Modelo de Memorándum de disponibilidad de Crédito Presupuestario - **SGPR**.
- **FORMATO N° 4** - Modelo de Informe Técnico de incorporación de inversiones no previstas en el PMI - **SGPMI**.
- **FORMATO N° 5A** - Modelo de Memorándum de creación de Meta y Asignación de Crédito Presupuestario entre inversiones - **SGPMI**.
- **FORMATO N° 5B** - Modelo de Memorándum de creación de Meta y Asignación de Crédito Presupuestario por fuentes de financiamiento proveniente de FONCOR, saldos de balance o proyecto con código genérico - **SGPMI**.
- **FORMATO N° 6** - Modelo de Informe de opinión de creación de Meta y





Asignación presupuestaria - **SGPR**.

**10.4. ANEXO N° 4.- MAYOR ASIGNACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

- **FORMATO N° 7** – Modelo de Informe de solicitud de mayor Asignación de Crédito Presupuestario – **UEI**.
- **FORMATO N° 8A** - Modelo de Memorándum de mayor Asignación de Crédito Presupuestario entre inversiones - **SGPMI**.
- **FORMATO N° 8B** - Modelo de Memorándum de mayor Asignación de Crédito Presupuestario proveniente de: FONCOR, saldos balance o proyecto con código genérico - **SGPR**.
- **FORMATO N° 9** - Modelo de Informe de mayor Asignación de crédito presupuestario - **SGPR**.

**10.5. ANEXO N° 4.- LIBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

- **FORMATO N° 10** – Modelo de Informe de libre disponibilidad presupuestaria (sustento de impedimento comprobable) – **UEI**.

**10.6. ANEXO N° 5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A NIVEL DE ESPECIFICA DE GASTO**

- **FORMATO N° 11** – Modelo de solicitud de modificación entre específica de gasto de una Meta y/o aprobación de una nota presupuestaria. – **UEI**.
- **FORMATO N° 12** – Modelo de solicitud de modificación entre Metas de un mismo proyecto - **UEI**.

**10.7. FLUJOGRAMAS DE PROCEDIMIENTOS IDENTIFICADOS.**

- **Flujograma A:** Incorporación de inversión no prevista en el PMI, creación de Meta y Asignación de Crédito Presupuestario.
- **Flujograma B:** Mayor Asignación de Crédito Presupuestario.
- **Flujograma C:** Modificación Presupuestaria entre específica de gasto y entre Metas de un mismo proyecto.





**ANEXO N° 1 - CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS INVERSIONES Y PROYECTOS CUYOS RECURSOS PUEDEN SER ANULADOS (HABILITADOR)**

**1. Criterios para anulación de recursos de inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución<sup>1</sup> física deben cumplir con los siguientes criterios:**

1.1. Inversiones y proyectos cuyos recursos en el presupuesto institucional exceden su marco presupuestal (costo actualizado en el Formato N°08 registrado en el Banco de Inversiones)

1.2. Inversiones y proyectos que se encuentren finalizadas que cuentan con registro de cierre de inversiones en el banco de inversiones (Con liquidación y transferencia y/o pendiente de liquidación física y financiera)

1.3. Inversiones y proyectos que presenten impedimento comprobable<sup>2</sup> que haga inviable la ejecución de los recursos al 100% en el presente año fiscal, se deberá presentar su cronograma de ejecución vigente y programación financiera actualizada registrada en el Banco de Inversiones mediante Formato N°12-B, y de ser el caso, adjuntar el informe de paralización del año en curso. Requiere cumplir con la presentación del **Formato N°10- Modelo de informe de libre disponibilidad presupuestaria** (sustento de impedimento comprobable).

Para el caso del numeral 1.3 si el monto total actualizado de la inversión sea superior a los S/200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), deberá contar con recursos para asegurar su sostenibilidad de ejecución en los años subsiguientes consignado en PMI y/o Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal siguiente y/o Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal siguiente, en caso esta no culmine en presente ejercicio fiscal.

**2. Criterios para anulación de recursos de inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de elaboración de Expediente Técnico (ET) o Documento Equivalente (DE) deben cumplir con los siguientes criterios:**

2.1. Inversiones y proyectos cuyos recursos en el presupuesto institucional exceden el costo a precios de mercado aprobado o resultado de proceso de selección para la elaboración del expediente técnico (ET) o documento equivalente (DE) en la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión registrado en el Banco de Inversiones mediante Formato N°07-A, 7-B, 7-C

2.2. Inversiones y proyectos con recursos programados en exceso que no serán utilizados ni ejecutados al 100% en el presente año fiscal de acuerdo a las fechas actualizadas de los hitos y entregables, así como su programación financiera actualizada registrada en el banco de inversiones mediante Formato N°12-B.

Para los casos del numeral 2.1 y 2.2 no requieren cumplir con la presentación del Formato N°10 - Modelo de informe de libre disponibilidad presupuestaria (sustento de impedimento comprobable).

<sup>1</sup> Inversiones viables o aprobadas y activas, que cuenten con expediente técnico o documento equivalente aprobado y registrado en el banco de inversiones y proyectos que cuenten con compromisos (derivados de uno o varios contratos vigentes), de acuerdo a lo registrado en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF).

<sup>2</sup> Para sustentar que una inversión cuenta con impedimento que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal, se deberá detallar dicho impedimento. Si la inversión se encuentra en paralización, solo se debe adjuntar el informe de paralización del año en curso.



**ANEXO N°2 - CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS INVERSIONES Y PROYECTOS SER HABILITADAS**

**1. Criterio para habilitar inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución física culminada, deben cumplir con los siguientes criterios:**

1.1. Inversiones y proyectos que requieran recursos para la Liquidación Técnica y Financiera.

1.2. Inversiones y proyectos que requieran recursos para pago de reconocimiento de crédito devengado, debe contar con la documentación requerida en la Directiva N°002-2021-GR CUSCO/GGR, aprobada con R.G.G.R. N°134-2021-GR CUSCO/GGR.

1.3. Inversiones y proyectos deben contar con el registro del Formato N°09: Cierre de inversión (Sección B si la inversión ha sido culminada, pendiente de liquidación física y financiera)

1.4. Inversiones y proyectos que requieran recursos para pago de laudo arbitral vinculados al Proyecto de Inversión deben contar con el registro de laudo arbitral a través del módulo del Banco de Inversiones denominado "Otros" también se deberán registrar los "Anticipos de los costos arbitrales", según art. 72 del Decreto Legislativo 1071 Decreto Legislativo que norma el arbitraje, donde se adjuntará el documento del Tribunal arbitral donde se requiera a las partes un anticipo de los costos arbitrales previstos en el artículo 70 del Decreto Legislativo 1071.

**2. Criterio para habilitar inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución física, deben cumplir con los siguientes criterios:**

2.1. Inversiones y proyectos que cuenten con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, conforme a lo establecido en la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones<sup>3</sup> (Incluye modificaciones aprobadas<sup>4</sup>)

2.2. La inversión o proyecto debe contar con registro del Formato N° 12-B en el banco de inversiones (Sección: Información de la Inversión<sup>5</sup>, Sección: Ejecución Física<sup>6</sup>, Sección: Ejecución financiera<sup>7</sup> para las inversiones que iniciaron la fase de ejecución a partir del 30 de abril del 2021, deberán registrar la Sección de Seguimiento Físico (Hitos)<sup>8</sup>

2.3. La inversión o proyecto debe contar con registros consistentes de plazo de ejecución de la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, (fecha de inicio y fecha de término del Formato N°08) y FECHA DE LA EJECUCIÓN FÍSICA, (Inicio y culminación del Formato N°12-B), en el Banco de Inversiones.



<sup>3</sup>El expediente técnico debe contener la Clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia (CIRA y PMA)  
<sup>4</sup>Actualización de Expediente Técnico o Documento Equivalente, Ampliaciones Presupuestales (Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos), Ampliaciones de Plazo, elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra, Prestaciones Adicionales de Obra.  
<sup>5</sup>Avance y situación (Situación general de la Inversión); y Estimación (% Avance de la ejecución de la inversión y % Avance de la ejecución física)  
<sup>6</sup>Programación física valorizada acumulada (Según ET/DE, Según Contrato/Convenio) y Según Valorización.  
<sup>7</sup>Programación Financiera Actualizada (Incluye el monto para habilitar)  
<sup>8</sup>Completar los campos de descripción del seguimiento, modalidad de ejecución, objeto, tipo de proceso (este campo no existe para obras en modalidad de ejecución de administración directa) y etapa; Registro de cronogramas y ejecución física; Registro de Modificaciones; Registro de las valorizaciones (adicionales, mayores gastos generales y mayores metrados)



2.4. La inversión o proyecto debe contar con el saneamiento físico legal o los arreglos institucionales respectivos, según corresponda.

2.5. La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) que ejecutará la inversión o proyecto debe contar con las competencias correspondientes (convenio específico para la ejecución física)

3. **Criterios para habilitar inversiones y proyectos que se encuentren viables o aprobadas en etapa de elaboración de Expediente Técnico (ET) o Documento Equivalente (DE) deben cumplir de manera conjunta con los siguientes criterios:**

3.1. Inversiones o proyectos que requieran recursos para la elaboración y/o actualización de expedientes técnicos o documentos equivalentes, y/o la adquisición y saneamiento legal de predios necesarios para la implementación de la inversión, según corresponda.

3.2. Inversiones y proyectos viables o aprobadas, vigentes y registradas en el Banco de Inversiones, conforme a lo establecido en la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

3.3. Inversiones y proyectos que cuenten con registro del Formato N° 12-B en el Banco de Inversiones (Sección: Información de la Inversión<sup>9</sup>, Sección: Expediente Técnico<sup>10</sup> y Sección: Ejecución Financiera<sup>11</sup>)

3.4. Inversiones y proyectos con registro actualizado del costo de elaboración del expediente técnico (ET) o documento equivalente (DE) en la fase de ejecución del ciclo de inversión registrado en el Banco de Inversiones mediante Formato N°08-A (Sección A en registro)

3.5. La inversión o proyecto debe contar con el saneamiento físico legal o los arreglos institucionales respectivos, según corresponda.

3.6. La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) que ejecutará la inversión o proyecto debe contar con las competencias correspondientes (convenio específico para elaboración del expediente técnico)

3.7. La totalidad de la cartera de Inversiones y proyectos en etapa de ejecución física de la UEI solicitante, cuenten con recursos programados en el presente año fiscal, en función a la programación financiera actualizada registrada en el Banco de Inversiones mediante Formato N°12-B.

3.8. Contar con recursos para asegurar su sostenibilidad de ejecución en los años subsiguientes consignado en PMI y/o Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal siguiente y/o Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal siguiente, en caso esta no culmine en presente ejercicio fiscal.

Para el caso del numeral 3.7 solo si las inversiones y proyectos cuyos recursos serán anulados (habilitador) se encuentren en **etapa de ejecución**, dicho análisis solo corresponde realizar si la elaboración de Expediente Técnico (ET) o Documento Equivalente (DE) será financiado con recursos producto de la anulación de los créditos presupuestarios de inversiones.

<sup>9</sup>Avance y situación (Situación general de la Inversión); y Estimación (% Avance de la ejecución de la inversión y % Avance de la ejecución física)

<sup>10</sup>Tipo de documento, (ET o DE), modalidad de ejecución, etapa (actuaciones preparatorias, procedimiento de selección y elaboración del ET o DE por hitos y entregables, la fecha programada y actualizada, estado "en desarrollo, observado o aprobado" y comentario)

<sup>11</sup>Programación Financiera Actualizada (Incluir el monto para habilitar)



**FORMATO N°1 - MODELO DE INFORME DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA AL PMI, CREACIÓN DE META Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA – UEI.**

**INFORME N° -20...-GR CUSCO/GRGP/RO**

**A** : Subgerente de Gestión de Obras o la que haga sus veces

**DE** : Residente de Obra

**ASUNTO** : Solicitud de Incorporación de Inversiones No Previstas al PMI, Creación de Meta y Asignación de Crédito Presupuestario para la inversión con CUB N°[.....]

**FECHA** : Cusco,



Por el presente me dirijo a Ud., con la finalidad de solicitar la Incorporación de Inversiones No Previstas al PMI, Creación de Meta y Asignación de Crédito Presupuestario de la inversión denominada: [CONSIGNAR NOMBRE DE LA INVERSIÓN] con código único de inversiones N° [.....]



**1. DATOS GENERALES**

CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO SNIP	FECHA DE REGISTRO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?
				Si/No



**2. INSTITUCIONALIDAD**

SGPMI	SGPMI DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO
UNIDAD FORMULADORA (UF)	UNIDAD FORMULADORA REGIONAL DE INVERSIONES - UFR I
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	UEI GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS



**3. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN**

SITUACIÓN	VIABLE	FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA	NO	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)	
CADENA FUNCIONAL		BENEFICIARIOS (HABITANTES)	UBICACIÓN



**4. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN**

¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	SI	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/) (a)	
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (S/) (b)	0.00
REGISTRO DE CIERRE	NO	MONTO DE CARTA FIANZA (S/) (c)	0.00
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN		FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN	
		COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (S/) (a+b+c)	



**5. INFORMACIÓN FINANCIERA (S/)**

COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (a)		PIM 2021 (c)	
DEVENGADO ACUMULADO AL 2021 (b)		DEVENGADO 2021 (d)	
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a)	%	AVANCE FINANCIERO 2021 (d/c)	
SALDO POR EJECUTAR (a-b)		SALDO POR DEVENGAR 2021 (c-d)	
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO		FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO	



**6. ESTIMACIÓN DEL AVANCE DE LA INVERSIÓN**

% Avance de la Ejecución de la Inversión	% Avance Físico de la Inversión	% Fecha de Declaración	
--	---------------------------------	------------------------	--



**7. ANTECEDENTES [CONSIGNAR RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE ET O DE, MODIFICACIONES, CONVENIOS Y OTROS LOS CUALES DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN NOTAS DE EJECUCIÓN EN EL BANCO DE INVERSIONES MEDIANTE FORMATO N°08]**

DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	FECHA
Convenio específico para la elaboración del ET o DE y Ejecución física de la inversión.	CONVENIO N°0.-20.-GR CUSCO/	
Aprobación de ET o DE	RESOLUCIÓN ... N°0.-20.-GR CUSCO/	
Actualización de ET o DE	RESOLUCIÓN ... N°0.-20.-GR CUSCO/	
Aprobación de Ampliación Presupuestal N°1 (Adicional)	RESOLUCIÓN ... N°0.-20.-GR CUSCO/	
Aprobación de Ampliación de Plazo N°1	RESOLUCIÓN ... N°0.-20.-GR CUSCO/	



**8. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN: [CONSIGNAR DATOS DE LOS RESPONSABLES ACTUALES DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN]**

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR
Residente			
Supervisor			

**9. ESTADO SITUACIONAL DE LA INVERSIÓN [INDICAR SI LA INVERSIÓN SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN FÍSICA O PARALIZADA]**



**10. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN**

**10.1. Metas de la inversión** [DESCRIBIR BREVEMENTE LAS METAS Y ESTADO DE LA INVERSIÓN DE ACUERDO AL FORMATO N°08]

**10.2. Modificaciones Presupuestales**

**Cuadro Resumen de Modificaciones Presupuestales**

Descripción	PI Viable	B. Fase de Ejecución (ET/DE) [a]	C. Fase de Ejecución (Modificaciones durante la ejecución física)			Monto total actualizado [d]=[a]+[b]+[c]
			Ampliación Presupuestal N° 01 [b]	Ampliación Presupuestal N° 02 [c]		
			RESOLUCIÓN ... N°0..-20..-GR CUSCO/ (Fecha)	RESOLUCIÓN ... N°0..-20..-GR CUSCO/ (Fecha)	RESOLUCIÓN ... N°0..-20..-GR CUSCO/ (Fecha)	
Producto 1:						
Producto 2:						
Producto 3:						
Subtotal:						
Gestión del proyecto:						
Expediente técnico:						
Supervisión:						
Liquidación:						
Monto total:						

**10.3. Modificaciones de Plazo de Ejecución.**

**Cuadro resumen de modificaciones de Plazo de Ejecución**

Descripción	Documento de Aprobación	Fecha de Aprobación	Días Calendario	Acumulado	Desde (Inicio)	Fecha de Culminación
Plazo según ET o DE						
Ampliación de Plazo N°01						

**10.4. Ejecución física** [PRESENTAR EL RESUMEN DE VALORIZACIONES DE LA INVERSIÓN]





ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ET/DE	AVANCES						SALDO
			ANTERIOR ACUMULADO		ACTUAL		ACUMULADO		
			Valorizado S/	%	Valorizado S/	%	Valorizado S/	%	
1	<b>PROGRAMADO</b>								
	Producto 1:								
	Producto 2:								
	Producto 3:								
2	<b>NO PROGRAMADO</b>								
	Mayores Metrados								
	Partidas Nuevas								
	Deductivos								
	<b>COSTO DIRECTO</b>								
	Gastos Generales								
	Expediente técnico:								
	Supervisión:								
	Liquidación:								
	<b>TOTAL</b>								



**10.5. Ejecución Financiera [PRESENTAR EL DETALLE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA INVERSIÓN A NIVEL DE ESPECIFICA DE GASTO]**

Clasificador	Descripción	ET/DE	Devenido acumulado año anterior	PIM actual	Devenido acumulado	Saldo presupuestal	Proyección de devengado del saldo presupuestal						Total proyección de devengado	
							Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
	Producto 1: INFRAESTRUCTURA													
2.6.2.3.3	INSTALACIONES MEDICAS													
2.6.2.3.3.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL													
2.6.2.3.3.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES													
2.6.2.3.3.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS													
	Producto 2: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO													
2.6.2.4	ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS													
2.6.2.4.1	MOBILIARIO													
2.6.2.4.2	EQUIPOS													
	Producto 3: CAPACITACION													
2.6.7.1.5	FORMACION Y CAPACITACION													
2.6.7.1.5.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL													
2.6.7.1.5.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES													
2.6.7.1.5.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS													
	COSTO DIRECTO													
	GASTOS GENERALES													
2.6.2.3.3	INSTALACIONES MEDICAS													
2.6.2.3.3.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL													
	GASTOS DE INSPECCION													
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS													
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL													
	EXPEDIENTE TECNICO													
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS													
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS													
	LIQUIDACION													
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS													
2.6.8.1.4.99	OTROS GASTOS													
	<b>TOTAL</b>													



**11. JUSTIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN [DESCRIBIR BREVEMENTE LAS METAS FÍSICAS PROGRAMADAS CON LA ASIGNACION PRESUPUESTAL SOLICITADA]**

- Cronograma de ejecución a nivel de especifica de gasto del PIM solicitado.



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Trabajamos  
Integridad

Clasificador	Descripción	ET/DE	Devengado acumulado año anterior	PIM Solicitado	Proyección de devengado de la Asignación Solicitada						Total proyección de devengado
					Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
	<b>Producto 1: INFRAESTRUCTURA</b>										
2.6.2.3.3	INSTALACIONES MEDICAS										
2.6.2.3.3.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL										
2.6.2.3.3.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES										
2.6.2.3.3.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS										
	<b>Producto 2: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO</b>										
2.6.3.2.4	ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS										
2.6.3.2.4.1	MOBILIARIO										
2.6.3.2.4.2	EQUIPOS										
	<b>Producto 3: CAPACITACION</b>										
2.6.7.1.5	FORMACION Y CAPACITACION										
2.6.7.1.5.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL										
2.6.7.1.5.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES										
2.6.7.1.5.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS										
	<b>COSTO DIRECTO</b>										
	<b>GASTOS GENERALES</b>										
2.6.2.3.3	INSTALACIONES MEDICAS										
2.6.2.3.3.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL										
	<b>GASTOS DE INSPECCION</b>										
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS										
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL										
	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>										
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS										
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS										
	<b>LIQUIDACION</b>										
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS										
2.6.8.1.4.99	OTROS GASTOS										
	<b>TOTAL</b>										



**12. CONCLUSIONES**

- Indicar el monto a ser asignado por especifica de gasto.
- Afirmar que los Formatos N°8 y 12-B se encuentran actualizados
- Indicar que se han verificado los documentos en base al Anexo N° 2.



**13. ANEXOS**

**Adjuntar**

- Documentos del saneamiento físico legal o los arreglos institucionales respectivos, según corresponda.
- Avance de la Inversión Programada, Valorizada y Saldo



PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES								SALDO		
		Unid.	Metrado	P. Unil. S/	Presup. S/	ANTERIOR ACUMULADO			ACTUAL			ACUMULADO		Metrado	Valorizado S/	
	<b>Producto 1: INFRAESTRUCTURA</b>															
01	TITULOS															
01.01	SUBTITULOS															
01.01.01	PARTIDAS															
	<b>Producto 2: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO</b>															
02	TITULOS															
02.01	SUBTITULOS															
02.01.01	PARTIDAS															
	<b>Producto 3: CAPACITACION</b>															
03	TITULOS															
03.01	SUBTITULOS															
03.01.01	PARTIDAS															
	<b>COSTO DIRECTO</b>															
	<b>GASTOS GENERALES</b>															
	<b>INSPECCION</b>															
	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>															
	<b>LIQUIDACION</b>															
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>															



PARTIDA	DESCRIPCION	ADICIONALES MAYORES METRADOS				AVANCES								SALDO		
		Unid.	Metrado	P. Unil. S/	Presup. S/	ANTERIOR ACUMULADO			ACTUAL			ACUMULADO		Metrado	Valorizado S/	
	<b>Producto 1: INFRAESTRUCTURA</b>															
01	TITULOS															
01.01	SUBTITULOS															
01.01.01	PARTIDAS															
	<b>COSTO DIRECTO</b>															
	<b>GASTOS GENERALES</b>															
	<b>INSPECCION</b>															
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>															



PARTIDA	DESCRIPCION	ADICIONALES				AVANCES									SALDO		
		PARTIDAD NUEVAS Y/O COMPLEMENTARIAS				ANTERIOR ACUMULADO			ACTUAL			ACUMULADO					
		Unid.	Metrado	P. Unit. S/	Presup. S/	Metrado	Valorizado S/	%	Metrado	Valorizado S/	%	Metrado	Valorizado S/	%	Metrado	Valorizado S/	%
	Producto 1: INFRAESTRUCTURA																
01	TITULOS																
01.01	SUBTITULOS																
01.01.01	PARTIDAS																
	COSTO DIRECTO																
	GASTOS GENERALES																
	INSPECCION																
	PRESUPUESTO TOTAL																

*Cronograma físico valorizado de avance de la inversión*

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				MESES												
		Unid.	Metrado	P. Unit. S/	Presup. S/	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
	Producto 1: INFRAESTRUCTURA																	
01	TITULOS																	
01.01	SUBTITULOS																	
01.01.01	PARTIDAS																	
	Producto 2: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO																	
02	TITULOS																	
02.01	SUBTITULOS																	
02.01.01	PARTIDAS																	
	Producto 3: CAPACITACION																	
03	TITULOS																	
03.01	SUBTITULOS																	
03.01.01	PARTIDAS																	
	COSTO DIRECTO																	
	GASTOS GENERALES																	
	INSPECCION																	
	EXPEDIENTE TECNICO																	
	LIQUIDACION																	
	PRESUPUESTO TOTAL																	

- Requerimientos de Bienes y Servicios en proceso de certificar

Atentamente,

-----  
Residente de Obra

-----  
Supervisor o Inspector de Obra





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
 Trabajamos  
 con Integridad

**FORMATO N° 2 - MODELO DE MEMORÁNDUM DE SOLICITUD DE  
 DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA INCORPORACIÓN  
 DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI**

**MEMORÁNDUM N° \_\_\_\_\_ -20... -GR CUSCO/GRPPM-SGPMI**

**A** : Subgerente de Presupuesto.  
**DE** : Subgerente de Programación de Inversiones  
**ASUNTO** : Solicito disponibilidad de Crédito Presupuestario para incorporación de inversiones no previstas en el PMI [20 .... 20...]  
**REFERENCIA** : [CONSIGNAR MEMORÁNDUM DE SOLICITUD DE LA UEI]  
**FECHA** : CUSCO,



Por el presente, me dirijo a Ud., en relación al documento de la referencia mediante el cual la UEI, solicita la incorporación de inversión no prevista en el PMI, para el financiamiento de la ejecución de la inversión y/o proyecto: [CONSIGNAR NOMBRE DE LA INVERSIÓN] con código único de inversiones N° [.....], en su condición de proyecto habilitado.

Al respecto, debo manifestar que la inversión no se encuentra registrada en la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones - PMI del Gobierno Regional del Cusco, el estado es: activo y aprobado. La inversión está alineada al cierre de brechas de servicios públicos priorizados: [CONSIGNAR EL SERVICIO PÚBLICO CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA]; indicador de brecha: [CONSIGNAR INDICADOR DE BRECHAS DE ACCESO AL SERVICIO]. El estado de avance de la inversión priorizada en el Ciclo de Inversión se encuentra en el orden de prelación: [CONSIGNAR ORDEN DE PRELACIÓN].

En ese sentido, solicito otorgar disponibilidad de Crédito Presupuestario para su Incorporación como Inversiones No Previstas en el PMI, por S/....., con 00/100 soles), de la fuente de financiamiento Recursos [CONSIGNAR FUENTE DE FINANCIAMIENTO], proveniente de la inversión y/o proyecto [CONSIGNAR NOMBRE DE LA INVERSIÓN] con código único de inversiones N° [.....]; así mismo, indicar el Impedimento Comprobable de la Inversión en su condición de habilitador, el mismo que cumple los criterios señalados en el ANEXO N° 1 de la presente Directiva.

Atentamente,

-----  
 Subgerente de Programación Multianual de Inversiones



**FORMATO N° 3 - MODELO DE MEMORANDUM DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

**MEMORÁNDUM N° - 20... - GR. CUSCO-GRPPM-SGPR**

**A :** Subgerente de Programación de Inversiones

**ASUNTO :** Disponibilidad de Crédito Presupuestario para incorporación de inversiones no previstas en el PMI -(20... - 20...).

**REFER. :** Formato N° 2 de la Directiva

**FECHA :** CUSCO,



Me dirijo a Ud., en relación al documento de la referencia, por medio del cual su despacho solicita la disponibilidad de Crédito Presupuestario por el importe de (S/) ..... con el objeto de incorporar el Proyecto de Inversión: [CONSIGNAR NOMBRE DE LA INVERSIÓN] con código único de inversiones N° [.....].

**I. Antecedentes:**

- [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN Y DATOS DEL DOCUMENTO DEL ÁREA USUARIA QUE SUSTENTA Y SOLICITA LA CREACIÓN DE META Y ASIGNACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, EN CASO DE PROPONER UN PROYECTO HABILITADOR, DEBE SUSTENTAR EL MEDIO COMPROBABLE QUE ESTÁ ORIGINANDO LA NO EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS].
- [CONSIGNAR EL INFORME DE LA SGPMI DONDE EMITE OPINIÓN Y ANÁLISIS DEL PROYECTO HABILITADO Y HABILITADOR (EN CASO DE CORRESPONDER), TAMBIÉN QUE LA INVERSIÓN A INCORPORAR EN LA CARTERA DE INVERSIONES SE ALINEA CON LOS OBJETIVOS PRIORIZADOS Y CONTRIBUYE A LA META DE PRODUCTO PARA EL CIERRE DE BRECHAS PRIORIZADAS POR LA ENTIDAD].



**II. Marco Legal:**

- [CONSIGNAR EL MARCO LEGAL QUE RESPALDA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE O INCORPORACIÓN MAYORES RECURSOS]



**III. Análisis:**

- [DESARROLLAR EL ANÁLISIS PRESUPUESTAL DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, SEA POR MODIFICACIÓN ENTRE PROYECTOS DE INVERSIÓN, INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE O INCORPORACIÓN MAYORES RECURSOS].



**IV. Conclusión:**

- [CONSIGNAR EL MONTO EXISTENTE, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN A LA CUAL SE DESTINARÁ].

Atentamente,

-----  
 Subgerente de Presupuesto



**FORMATO N° 4 - MODELO DE INFORME TÉCNICO PARA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS AL PMI**

**INFORME TÉCNICO N° - 20...-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI**

**PARA :** Subgerente de Programación Multianual de Inversiones

**ASUNTO :** Informe Técnico que sustenta la incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI [20...-20...]

**REFERENCIA:** [CONSIGNAR MEMORÁNDUM DE SOLICITUD DE LA UEI]  
[CONSIGNAR MEMORANDUM DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DE LA SGPR]

**FECHA :** CUSCO,

El presente Informe es elaborado en el marco de lo establecido en Artículo 19 y Anexo 5 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por R.D. N° 001-2019-EF/63.01, referido a las Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, que sustenta la incorporación de una (01) inversión no prevista en el PMI [20...-20...].

**I. ANTECEDENTES**

Mediante [R.E.R N° ...-20...-GR CUSCO/GR], de fecha ..., se aprobó la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones PMI [20...-20...] del Gobierno Regional Cusco.

**II. ANÁLISIS**

**2.1. Necesidad de la Incorporación en relación al saldo por ejecutar**

**2.2. Inversión que solicita incorporar**

La inversión que se solicita incorporar:

INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN

**2.2. Situación de la Inversión para Incorporar**

La inversión que se solicita incorporar se encuentra en la siguiente situación:

CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	FASE DE INVERSIÓN	ESTADO DE INVERSIÓN





**2.3. Alineamientos a los Planes Estratégicos**

La inversión que se propone incorporar se encuentra alineada a los objetivos del Plan de Desarrollo Regional Concertado Cusco al 2021 con prospectiva al 2030 de acuerdo con el siguiente detalle:

PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021		PESEM Sector[...] [20...20...]		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO CUSCO AL 2021 CON PROSPECTIVA AL 2030	
Objetivo Nacional	Objetivo Específico	Objetivo Estratégico General	Objetivo Específico	Objetivo Estratégico	Acciones Estratégicas

**2.4. Criterios de Priorización [DESCRIBIR EL ORDEN DE PRIORIDAD POR FUNCIÓN]**

**2.5. Contribución al Cierre de Brechas**

La inversión no prevista que se solicita incorporar contribuye al cierre de brechas, según se muestra a continuación:

INVERSIÓN	SECTOR	SERVICIO PUBLICO ASOCIADO	INDICADOR DE BRECHA ASOCIADO	ESPACIO GEOGRÁFICO	CONTRIBUCIÓN DE CIERRE DE BRECHAS

**2.6. Cumplimiento del Orden de Prelación [DESCRIBIR E INDICAR].**

Establecidos en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por R.D. N° 001-2019-EF/63.01.

La inversión que se solicita incorporar se encuentra en el orden de prelación siguiente:

NOMBRE DE LA INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN

**2.7. Financiamiento de la Inversión [DETALLAR LA JUSTIFICACIÓN EL MONTO Y LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO].**

**III. CONCLUSIONES [CONCLUIR TENIENDO EN CUENTA LA PARTE TÉCNICA, LEGAL Y PRESUPUESTAL].**

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

-----  
Analista de Proyectos de Inversión





**FORMATO N° 5A - MODELO DE MEMORÁNDUM DE CREACIÓN DE META Y ASIGNACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO ENTRE INVERSIONES**

**MEMORANDUM N° -20...-GR CUSCO/GRPPM - SGPMI**

**A** : Subgerente de Presupuesto.

**ASUNTO** : Creación de Meta y Asignación de Crédito Presupuestario

**REFERENCIA** : a) Solicitud de la UEI  
 b) Memorándum de disponibilidad de Crédito Presupuestario  
 c) Informe Técnico de incorporación de inversión no prevista al PMI  
 d) Informe de declaración de libre disponibilidad (sustento de impedimento comprobable)

**FECHA** : CUSCO,

Previo un cordial saludo, me dirijo a Ud., en relación a los documentos de la referencia mediante el cual la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita Creación de Meta, Asignación de Crédito Presupuestario para la inversión (Proyecto/ IOARRs) con código Único de Inversiones N° [...], por el importe de S/ ..., para [INICIAR, CONTINUAR, CONCLUIR O LIQUIDAR...], al respecto debo manifestar lo siguiente.

**I. MARCO LEGAL**

**II. ANTECEDENTES DE LA INVERSIÓN (PROYECTO/IOARR) HABILITADO**

DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	FECHA
Resolución que aprueba el ET/ED.	[RESOLUCIÓN... N°...]	
Resolución que aprueba la actualización del ET/ED	[RESOLUCIÓN... N°...]	
Resolución que aprueba las modificaciones presupuestales ET/ED y/o prestaciones adicionales de obra ET.	[RESOLUCIÓN... N°...]	
Resolución que aprueba ampliaciones de plazo el ET/ED.	[RESOLUCIÓN... N°...]	
Convenio	[CONVENIO... N°...]	
[...]		

**III. ANÁLISIS:**

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que la opinión de esta Sub Gerencia está referida al alcance del artículo de modificaciones entre inversiones (proyecto/IOARR) y sus lineamientos de la ley de presupuesto del año fiscal [...] y sus modificatorias.

**3.1. Inversiones habilitadoras:** Se debe sustentar que la inversión materia de anulación presente un impedimento comprobable que retrase su ejecución y/o haga inviable su ejecución en el año fiscal [...] o se encuentren finalizadas, conforme se detalla en Anexo N°1 de la presente directiva.





CÓD. ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO [A]	DEVENGADO AL 2019 [B]	PIM 2020 [C]	PROGRAMACIÓN ACTUALIZADA 2020 - FORMATO N°12-B [D]	SALDO 2020 [E]= [C] - [D]	PENDIENTE POR FINANCIAR [F]=[A]-[B]-[C]	PROPUESTA DE ANULACIÓN
Total, anulaciones								

**a) En caso las inversiones presenten un impedimento comprobable que retrase su ejecución y/o haga inviable su ejecución en el año fiscal [...]**

Se debe sustentar en el Informe el impedimento comprobable que retrasa la ejecución y/o hace inviable la ejecución de la inversión habilitadora en el año fiscal ....., y de ser el caso, adjuntar el Informe de paralización del año en curso.

Por otro lado, se debe actualizar y adjuntar el Formato N° 12-B, donde se detalla la información sobre la programación actualizada de ejecución financiera, así como el estado actual de la inversión.

**b) En caso las inversiones se encuentren finalizadas:**

Se debe indicar y sustentar en el Informe que la inversión se encuentra finalizada, adjuntando la resolución de liquidación financiera de todos los contratos o registrar la actualización del estado de cierre en el Banco de Inversiones y los criterios del anexo 1 de la presente directiva.

**c) En caso Las anulaciones con cargo a los recursos de las inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones deben contar con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) cuando:**

- i) el monto total actualizado de la inversión sea superior a los S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES),
- ii) las inversiones se desarrollen mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, y
- iii) impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo; conforme a los criterios, condiciones y situaciones de excepción establecidos por la citada Dirección General, respecto de lo establecido en el presente artículo.

Asimismo, deberá contar con recursos para asegurar su sostenibilidad de ejecución en los años subsiguientes consignado en PMI y/o Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal siguiente y/o Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal siguiente, en caso esta no culmine en presente ejercicio fiscal.





**2. INVERSIONES (PROYECTO/IOARR) HABILITADOS:**

CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO [A]	DEVENGADO AL 2019 [B]	PIM 2020 [C]	PROGRAMACIÓN ACTUALIZADA 2020 - FORMATO N°12-B [D]	SALDO 2020 [E]= [C] - [D]	PENDIENTE POR FINANCIAR [F]=[A]-[B]-[C]	PROPUESTA DE HABILITACIÓN
Total, crédito								

La SGPMI debe verificar y detallar el cumplimiento de la inversión habilitada, señalado en el siguiente cuadro:

Verificación de la SGPMI	Sustento
a. La verificación de la SGPMI de que las inversiones deben estar viables o aprobadas y activas, así como previstas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) para 2021-2023.	
b. La verificación de la SGPMI y la Oficina de Presupuesto de que las inversiones y proyectos, respectivamente, deben respetar el Criterio de continuidad, por lo que deben priorizar aquellas inversiones y proyectos en ejecución y con mayor grado de avance respecto al monto de inversión.	
c. La verificación de la SGPMI de que las inversiones no deben contar con procesos pendientes de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de corresponder.	
d. La verificación de la SGPMI de que el Formato N° 12-B de las inversiones esté registrado en el Banco de Inversiones y actualizado según la solicitud de habilitación y los plazos dispuestos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.	
f. La verificación de la SGPMI de que las inversiones no presenten duplicidad.	
g. La verificación de la SGPMI de que las inversiones y proyectos, deben contar con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos.	
h. La verificación de la SGPMI de que las inversiones deben comprender intervenciones integrales, no fraccionamiento.	
i. La verificación de la SGPMI de que Entidad que ejecutará la inversión debe contar con las competencias correspondientes.	





Excepcionalmente, siempre que la cartera de inversiones y proyectos cuente con financiamiento en el presente año fiscal, se puede efectuar la habilitación de recursos a inversiones viables o aprobadas para el inicio de la etapa de ejecución, en cuyo caso los recursos pueden financiar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes y adquisición y saneamiento legal de predios necesarios, para la implementación de la inversión o proyecto, según corresponda, **la SGPMI, verifica lo siguiente:**



Verificación de la SGPMI	Sustento
<p>a. Su ejecución se realice bajo las modalidades de ejecución contractual previstas en la Ley de Contrataciones del Estado que impliquen, de manera conjunta, la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra.</p>	<p>Cuando la contratación contemple alguna de las siguientes modalidades de ejecución contractual:</p> <p><b>a) Llave en mano:</b> El postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio y, ser el caso, la elaboración del expediente técnico y/o la operación asistida de la obra.</p> <p><b>b) Concurso oferta:</b> Cuando el postor oferta la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra.</p>
<p>b. Se habiliten inversiones dentro de un Programa de Inversión y/o convenio de préstamo derivado de operaciones de endeudamiento externo.</p>	<p>Solo aplica para modificaciones del Programa de Inversión: 2309562: MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE EN LA CIUDAD DEL CUSCO, que está compuesto por el proyecto de inversión: 2192979: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VIA EXPRESA DE LA CIUDAD DEL CUSCO.</p>
<p>c. La totalidad de la cartera de inversiones y proyectos en etapa de ejecución cuente con recursos programados en el presente año fiscal, en función a la programación de ejecución financiera registrada y actualizada en el Formato N° 12-B para cada inversión y al cronograma de ejecución establecido para cada proyecto, en cuyo caso:</p> <p>i. Las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden habilitar recursos a inversiones viables o aprobadas y activas en el Banco de Inversiones, para financiar la elaboración y/o actualización de expedientes técnicos o documentos equivalentes, y/o la adquisición y saneamiento legal de predios necesarios para la implementación de la inversión, según corresponda.</p>	<p>La SGPMI, ha verificado que la Inversión que se propone habilitar se encuentre viable o aprobada, vigente y activas en el Banco de Inversiones, para financiar la elaboración y/o actualización del expediente técnico o documento equivalente.</p>



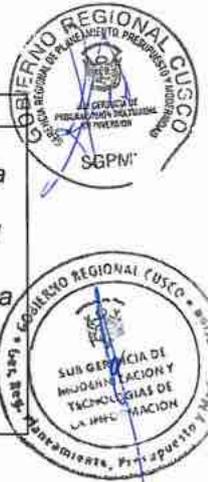
Adicionalmente la SGPMI deberá de realizar el análisis conforme lo establecido en el Artículo 32. "Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente" de la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, que modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto del saneamiento físico Legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda.





Para aplicar la referida excepción, la opinión previa de la SGPMI, debe contar con el siguiente sustento:

Verificación de la SGPMI	Sustento
a. La verificación de la SGPMI de que las inversiones que conforman la cartera cuentan con registro de la programación de ejecución financiera en el Formato N° 12-B.	La SGPMI, ha verificado que la totalidad de la Cartera de Inversiones en etapa de ejecución física que cuenten con PIM al momento de efectuar la solicitud de modificación presupuestaria de Unidad Ejecutora de Inversiones, cuentan con recursos programados en el presente año fiscal, en función a la programación de ejecución financiera registrada y actualizada en el Formato N° 12-B para cada inversión, como se muestra en el siguiente cuadro.



**Cartera Priorizada de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones**

Código Único	Inversiones y/o Proyectos	Etapa	PIM 2021 [A]	Proyección de gasto 2021 / Formato N°12-B [B]	SALDO [A] - [B]
		INVERSIÓN EN EJECUCIÓN	300,000	300,000	-
		INVERSIÓN EN EJECUCIÓN	439,536	439,536	-
		INVERSIÓN EN EJECUCIÓN	345,795	345,795	-

**IV. CONCLUSIONES [SEÑALAR SI BRINDA OPINIÓN FAVORABLE O NO RESPECTO A LA HABILITACIÓN Y ANULACIÓN DE CADA INVERSIÓN O PROYECTO PLANTEADO].**

- La Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones que hace las veces de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (SGPMI) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático y/o Nivel Institucional (Según corresponda), ha evaluado el cumplimiento del anexo 1 y 2 de la presente directiva.
- Por las consideraciones antes expuestas y habiendo realizado el análisis correspondiente de la propuesta de Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático de la Unidad Ejecutora de Inversiones; esta Sub Gerencia emite **OPINIÓN FAVORABLE**, con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN/PROYECTO	ANULACIÓN [S/]	HABILITACIÓN [S/]
	Fuente de financiamiento: Recursos Determinados		
	Subtotal Fuente de financiamiento: Recursos Determinados		
	Fuente de financiamiento: Recursos Determinados		
	Subtotal Fuente de financiamiento: Recursos Determinados		
	<b>Total, toda fuente de Financiamiento</b>		



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Trabajamos  
Integridad

- Se adjunta el Formato N° 12-B (Directiva N° 001-2019-EF/63.01). del habilitador y habilitado.

Atentamente,

-----  
Subgerente de Programación Multianual de Inversiones





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

**FORMATO N° 5B - MODELO DE MEMORANDUM DE CREACIÓN DE META Y ASIGNACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO PROVENIENTE DE FONCOR, SALDOS DE BALANCE Y PROYECTO GENERICO**

**MEMORANDUM N° -20...-GR CUSCO/GRPPM - SGPMI**

**A :** Subgerente de Presupuesto.

**ASUNTO :** Creación de Meta y Asignación de Crédito Presupuestario proveniente de [FONCOR, saldos de balance y proyecto con código genérico].

**REFERENCIA :** a) Solicitud de la UEI  
 b) Memorándum de disponibilidad de Crédito Presupuestario  
 c) Informe Técnico de incorporación de inversión no prevista al PMI

**FECHA :** CUSCO,

Previo un cordial saludo, me dirijo a Usted; en relación a los documentos de la referencia mediante el cual la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita creación de Meta y Asignación de Crédito Presupuestario para la inversión (Proyecto/IOARR) con código único de inversiones N° [...], por el importe de S/ ..., con fuente de financiamiento proveniente de [FONCOR, SALDOS DE BALANCE Y PROYECTO GENÉRICO], para [INICIAR, CONTINUAR, CONCLUIR O LIQUIDAR], al respecto debo manifestar lo siguiente.

**I. MARCO LEGAL**

**II. ANTECEDENTES DE LA INVERSIÓN (PROYECTO/IOARR) HABILITADO**

DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	FECHA
Resolución que aprueba el ET/ED.	[RESOLUCIÓN... N°...]	
Resolución que aprueba la actualización del ET/ED	[RESOLUCIÓN... N°...]	
Resolución que aprueba las modificaciones presupuestales ET/ED y/o prestaciones adicionales de obra ET.	[RESOLUCIÓN... N°...]	
Resolución que aprueba ampliaciones de plazo el ET/ED.	[RESOLUCIÓN... N°...]	
Convenio	[CONVENIO... N°...]	
[...]		

**III. ANÁLISIS:**

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que la opinión de esta Sub Gerencia está referida a las funciones que tiene en el reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus lineamientos de la ley de presupuesto del año fiscal [...] y sus modificatorias.





**3.1. INVERSIONES (PROYECTO/IOARR) HABILITADOS:**

CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO [A]	DEVENGADO AL 2019 [B]	PIM 2020 [C]	PROGRAMACIÓN ACTUALIZADA 2020 - FORMATO N°12-B [D]	SALDO 2020 [E]= [C] - [D]	PENDIENTE POR FINANCIAR [F]=[A]-[B]-[C]	PROPUESTA DE HABILITACIÓN
Total, rédito								

La SGPMI debe verificar y detallar el cumplimiento de la inversión habilitada, señalado en el siguiente cuadro:

Verificación de la SGPMI	Sustento
a. La verificación de la SGPMI de que las inversiones deben estar viables o aprobadas y activas, así como previstas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) para 2021-2023.	
b. La verificación de la SGPMI y la Oficina de Presupuesto de que las inversiones y proyectos, respectivamente, deben respetar el Criterio de continuidad, por lo que deben priorizar aquellas inversiones y proyectos en ejecución y con mayor grado de avance respecto al monto de inversión.	
c. La verificación de la SGPMI de que las inversiones no deben contar con procesos pendientes de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de corresponder.	
d. La verificación de la SGPMI de que el Formato N° 12-B de las inversiones esté registrado en el Banco de Inversiones y actualizado según la solicitud de habilitación y los plazos dispuestos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.	
f. La verificación de la SGPMI de que las inversiones no presenten duplicidad.	
g. La verificación de la SGPMI de que las inversiones y proyectos, deben contar con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos.	
h. La verificación de la SGPMI de que las inversiones deben comprender intervenciones integrales, no fraccionamiento.	
i. La verificación de la SGPMI de que Entidad que ejecutará la inversión debe contar con las competencias correspondientes.	

- Excepcionalmente, se puede efectuar la habilitación de recursos a inversiones viables o aprobadas, para la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes y adquisición y saneamiento legal de predios necesarios, para la implementación de la inversión o proyecto, según corresponda, si será financiada con recursos distintos productos de la anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y proyectos



- Adicionalmente la SGPMI deberá de realizar el análisis conforme lo establecido en el Artículo 32. "Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente" de la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, que modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto del saneamiento físico Legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda.

**IV. CONCLUSIONES [SEÑALAR SI BRINDA OPINIÓN FAVORABLE O NO RESPECTO A LA HABILITACIÓN Y ANULACIÓN DE CADA INVERSIÓN O PROYECTO PLANTEADO].**

- La Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones que hace las veces de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (SGPMI) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), para las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático y/o Nivel Institucional (Según corresponda), ha evaluado el cumplimiento (anexo 2 de la presente directiva).
- Por las consideraciones antes expuestas y habiendo realizado el análisis correspondiente de solicitud de Creación de Meta y Asignación de Crédito Presupuestario proveniente de [FONCOR, saldos de balance y proyecto con código genérico], esta Sub Gerencia emite **OPINIÓN FAVORABLE**, con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN/PROYECTO	HABILITACIÓN [EN SOLES]
Fuente de financiamiento: Recursos Determinados		
Sub total Fuente de financiamiento: Recursos Determinados		
<b>Total, toda fuente de Financiamiento</b>		



- Se adjunta el Formato N° 12-B (Directiva N° 001-2019-EF/63.01) del habilitado.

Atentamente,



-----  
 Subgerente de Programación Multianual de Inversiones





**FORMATO N° 6 - MODELO DE INFORME DE OPINIÓN FAVORABLE DE  
CREACIÓN DE META Y ASIGNACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

**INFORME N° - 20... - GR CUSCO/GRPPM-SGPR**

**A**

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

**ASUNTO** : Opinión de creación de Meta y Asignación de Crédito Presupuestario

**REFERENCIA** : MEMORÁNDUM de SGPMI (Formato 5A o 5B)

**FECHA** : CUSCO,

Es grato dirigirme a su persona, en atención al documento de la referencia, por medio del cual se solicita la opinión técnica para la creación de Meta y Asignación de Crédito Presupuestario por el importe de [S/.....] a favor del Proyecto de Inversión o IOARRS Denominado [CONSIGNAR NOMBRE PROYECTO O IOARRS] con código único de inversiones N° [.....], al respecto le informo lo siguiente:

**I. Antecedentes:**

- [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN Y DATOS DEL DOCUMENTO DEL ÁREA USUARIA QUE SUSTENTA Y SOLICITA LA CREACIÓN DE META Y ASIGNACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, EN CASO DE PROPONER UN PROYECTO HABILITADOR, DEBE SUSTENTAR EL MEDIO COMPROBABLE QUE ESTÁ ORIGINANDO LA NO EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS].
- [INFORME DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES DONDE EMITE OPINIÓN Y ANÁLISIS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO REFERENTE A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN GASTO DE INVERSIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, Y SOSTENIBILIDAD DE LA INVERSIÓN EN AÑOS SIGUIENTES].

**II. Marco Legal:**

- [CONSIGNAR EL MARCO LEGAL QUE RESPALDA LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE O INCORPORACIÓN MAYORES RECURSOS].

**III. Análisis:**

- [VERIFICAR E INDICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO REFERENTE A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN GASTO DE INVERSIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE].
- [REALIZAR EL ANÁLISIS PRESUPUESTAL DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTALES].





**IV. Conclusiones**

- De lo expuesto, y en concordancia [INDICAR EL DETALLE DE MARCO NORMATIVO], esta Sub Gerencia emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** para la creación de Meta y Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Proyectos de Inversión, por el importe total de [CONSIGNAR EL MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS], por la fuente de financiamiento [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO], Modificación Presupuestaria que se efectúa según el siguiente detalle:

DE			DE			
HABILITADOR			HABILITADO			
COD. DGPP	DENOMINACIÓN	IMPORTE	COD. DGPP	DENOMINACIÓN	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
TOTAL			TOTAL			



Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y de encontrarse pertinente continuar con el trámite de **AUTORIZACIÓN** de la Gerencia General Regional, adjunto expediente de [CONSIGNAR NUMERO DE FOLIOS] folios.

Atentamente,



-----  
Subgerente de Presupuesto





**FORMATO N° 7 - MODELO DE INFORME DE SOLICITUD DE MAYOR ASIGNACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

**INFORME N° -20...-GR CUSCO/GRGP/RO**

**A** : Subgerente de Gestión de Obras o la que haga sus veces  
**DE** : Residente de Obra  
**ASUNTO** : Solicito Mayor Asignación Presupuestal para para la inversión con CUI N°[.....]  
**FECHA** : Cusco,



Por el presente me dirijo a Ud., con la finalidad de solicitar la Mayor Asignación Presupuestal para la inversión o proyecto: [CONSIGNAR NOMBRE DE LA INVERSIÓN] con código único de inversiones N° [.....]



**14. DATOS GENERALES**

CÓDIGO ÚNICO		CÓDIGO SNIP		FECHA DE REGISTRO	
NOMBRE DE LA INVERSIÓN					
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	Si/No



**15. INSTITUCIONALIDAD**

SGPMI	SGPMI DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO
UNIDAD FORMULADORA (UF)	UNIDAD FORMULADORA REGIONAL DE INVERSIONES - UFRI
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	UEI GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS



**16. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN**

SITUACIÓN	VIABLE	FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA	NO	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)	
CADENA FUNCIONAL		BENEFICIARIOS (HABITANTES)	UBICACIÓN



**17. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN**

¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	SI	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/) (a)	
--	----	---	--

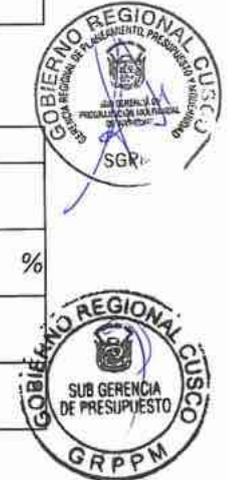


¿ TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (S/) (b)	0.00
REGISTRO DE CIERRE	NO	MONTO DE CARTA FIANZA (S/) (c)	0.00
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN		FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN	
		COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (S/) (a+b+c)	



**18. INFORMACIÓN FINANCIERA (S/)**

COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (a)		PIM 2021 (c)	
DEVENGADO ACUMULADO AL 2021 (b)		DEVENGADO 2021 (d)	
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a)	%	AVANCE FINANCIERO 2021 (d/c)	%
SALDO POR EJECUTAR (a-b)		SALDO POR DEVENGAR 2021 (c-d)	
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO		FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO	



**19. ESTIMACIÓN DEL AVANCE DE LA INVERSIÓN**

% Avance de la Ejecución de la Inversión	% Avance Físico de la Inversión	% Fecha de Declaración	
--	---------------------------------	------------------------	--

**20. ANTECEDENTES [CONSIGNAR RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE ET O DE MODIFICACIONES, CONVENIOS Y OTROS LOS CUALES DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN NOTAS DE EJECUCIÓN EN EL BANCO DE INVERSIONES MEDIANTE FORMATO N°08]**

DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	FECHA
Convenio específico para la elaboración del ET o DE y Ejecución física de la inversión.	CONVENIO N°0.-20.-GR CUSCO/	
Aprobación de ET o DE	RESOLUCIÓN ... N°0.-20.-GR CUSCO/	
Actualización de ET o DE	RESOLUCIÓN ... N°0.-20.-GR CUSCO/	
Aprobación de Ampliación Presupuestal N°1 (Adicional)	RESOLUCIÓN ... N°0.-20.-GR CUSCO/	
Aprobación de Ampliación de Plazo N°1	RESOLUCIÓN ... N°0.-20.-GR CUSCO/	



**21. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN: [CONSIGNAR DATOS DE LOS RESPONSABLES ACTUALES DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN]**

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR
Residente			
Supervisor			

**22. ESTADO SITUACIONAL DE LA INVERSIÓN [INDICAR SI LA INVERSIÓN SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN FÍSICA O PARALIZADA]**

**23. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN**



**5.1 Metas de la inversión [DESCRIBIR BREVEMENTE LAS METAS Y ESTADO DE LA INVERSIÓN DE ACUERDO AL FORMATO N°08]**

**5.2 Modificaciones Presupuestales**

**Cuadro Resumen de Modificaciones Presupuestales**

Descripción	PI Viable	B. Fase de Ejecución (ET/DE) [a]	C. Fase de Ejecución (Modificaciones durante la ejecución física)			Monto total actualizado [d]=[a]+[b]+[c]
			Ampliación Presupuestal N° 01 [b]	Ampliación Presupuestal N° 02 [c]		
			RESOLUCIÓN ... N°0..-20..-GR CUSCO/	RESOLUCIÓN ... N°0..-20..-GR CUSCO/	RESOLUCIÓN ... N°0..-20..-GR CUSCO/	
			(Fecha)	(Fecha)	(Fecha)	
Producto 1:						
Producto 2:						
Producto 3:						
Subtotal:						
Gestión del proyecto:						
Expediente técnico:						
Supervisión:						
Liquidación:						
Monto total:						

**5.3 Modificaciones de Plazo de Ejecución.**

**Cuadro resumen de modificaciones de Plazo de Ejecución**

Descripción	Documento de Aprobación	Fecha de Aprobación	Días Calendario	Acumulado	Desde (Inicio)	Fecha de Culminación
Plazo según ET o DE						
Ampliación de Plazo N°01						

**5.4 Ejecución física [PRESENTAR EL RESUMEN DE VALORIZACIONES DE LA INVERSIÓN]**





ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ET/DE	AVANCES						SALDO	
			ANTERIOR ACUMULADO		ACTUAL		ACUMULADO			
			S/	Valorizado S/	%	Valorizado S/	%	Valorizado S/	%	Valorizado S/
1	<b>PROGRAMADO</b>									
	Producto 1:									
	Producto 2:									
	Producto 3:									
2	<b>NO PROGRAMADO</b>									
	Mayores Metrados									
	Partidas Nuevas									
	Deductivos									
	<b>COSTO DIRECTO</b>									
	Gastos Generales									
	Expediente técnico:									
	Supervisión:									
	Liquidación:									
	<b>TOTAL</b>									



**5.5 Ejecución Financiera [PRESENTAR EL DETALLE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA INVERSIÓN A NIVEL DE ESPECIFICA DE GASTO]**

Clasificador	Descripción	ET/DE	Devenido acumulado año anterior	PIM actual	Devenido acumulado	Saldo presupuestal	Proyección de devengado del saldo presupuestal						proyección de devengado	
							Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
	Producto 1: <b>INFRAESTRUCTURA</b>													
2.6.2.3.3	INSTALACIONES MEDICAS													
2.6.2.3.3.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL													
2.6.2.3.3.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES													
2.6.2.3.3.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS													
	Producto 2: <b>EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO</b>													
2.6.3.2.4	ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS													
2.6.3.2.4.1	MOBILIARIO													
2.6.3.2.4.2	EQUIPOS													
	Producto 3: <b>CAPACITACION</b>													
2.6.7.1.5	FORMACION Y CAPACITACION													
2.6.7.1.5.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL													
2.6.7.1.5.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES													
2.6.7.1.5.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS													
	<b>COSTO DIRECTO</b>													
	<b>GASTOS GENERALES</b>													
2.6.2.3.3	INSTALACIONES MEDICAS													
2.6.2.3.3.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL													
	<b>GASTOS DE INSPECCION</b>													
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS													
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL													
	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>													
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS													
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS													
	<b>LIQUIDACION</b>													
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS													
2.6.8.1.4.99	OTROS GASTOS													
	<b>TOTAL</b>													

**24. JUSTIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN [DESCRIBIR BREVEMENTE LAS METAS FÍSICAS PROGRAMADAS CON LA MAYOR ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL SOLICITADA]**

- Cronograma de ejecución a nivel de especifica de gasto del PIM solicitado.





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Trabajamos  
Integrandos

Clasificador	Descripción	ET/DE	Devengado acumulado año anterior	PIM Solicitado	Proyección de devengado de la Mayor Asignación Solicitada						Total proyección de devengado	
					Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
	<b>Producto 1: INFRAESTRUCTURA</b>											
2.6.2.3.3	INSTALACIONES MEDICAS											
2.6.2.3.3.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL											
2.6.2.3.3.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES											
2.6.2.3.3.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS											
	<b>Producto 2: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO</b>											
2.6.3.2.4	ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS											
2.6.3.2.4.1	MOBILIARIO											
2.6.3.2.4.2	EQUIPOS											
	<b>Producto 3: CAPACITACION</b>											
2.6.7.1.5	FORMACION Y CAPACITACION											
2.6.7.1.5.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL											
2.6.7.1.5.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES											
2.6.7.1.5.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS											
	<b>COSTO DIRECTO</b>											
	<b>GASTOS GENERALES</b>											
2.6.2.3.3	INSTALACIONES MEDICAS											
2.6.2.3.3.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL											
	<b>GASTOS DE INSPECCION</b>											
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS											
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL											
	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>											
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS											
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS											
	<b>LIQUIDACION</b>											
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS											
2.6.8.1.4.99	OTROS GASTOS											
	<b>TOTAL</b>											



**25. CONCLUSIONES**

- Indicar el monto a ser asignado por especifica de gasto.
- Afirmar que los Formatos N°8 y 12-B se encuentran actualizados
- Indicar que se han verificado los documentos en base al Anexo N° 2.



**26. ANEXOS**

**Adjuntar**

- Documentos del saneamiento físico legal o los arreglos institucionales respectivos, según corresponda.
- Avance de la Inversión Programada, Valorizada y Saldo



PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES									SALDO			
		Unid.	Metrado	P. Unit. S/	Presup. S/	ANTERIOR ACUMULADO			ACTUAL			ACUMULADO			Metrado	Valorizado S/	%	
						Metrado	Valorizado S/	%	Metrado	Valorizado S/	%	Metrado	Valorizado S/	%				
	<b>Producto 1: INFRAESTRUCTURA</b>																	
01	TITULOS																	
01.01	SUBTITULOS																	
01.01.01	PARTIDAS																	
	<b>Producto 2: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO</b>																	
02	TITULOS																	
02.01	SUBTITULOS																	
02.01.01	PARTIDAS																	
	<b>Producto 3: CAPACITACION</b>																	
03	TITULOS																	
03.01	SUBTITULOS																	
03.01.01	PARTIDAS																	
	<b>COSTO DIRECTO</b>																	
	<b>GASTOS GENERALES</b>																	
	<b>INSPECCION</b>																	
	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>																	
	<b>LIQUIDACION</b>																	
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>																	





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Trabajamos  
Integridad

PARTIDA	DESCRIPCION	ADICIONALES MAYORES METRADOS				AVANCES									SALDO			
		Unid.	Metrado	P. Unid. S/	Presup. S/	ANTERIOR ACUMULADO			ACTUAL			ACUMULADO			Metrado	Valorizado S/	%	
						Metrado	Valorizado S/	%	Metrado	Valorizado S/	%	Metrado	Valorizado S/	%				
	Producto 1: INFRAESTRUCTURA																	
01	TITULOS																	
01.01	SUBTITULOS																	
01.01.01	PARTIDAS																	
	COSTO DIRECTO																	
	GASTOS GENERALES																	
	INSPECCION																	
	PRESUPUESTO TOTAL																	

PARTIDA	DESCRIPCION	ADICIONALES PARTIDAS NUEVAS Y/O COMPLEMENTARIAS				AVANCES									SALDO			
		Unid.	Metrado	P. Unid. S/	Presup. S/	ANTERIOR ACUMULADO			ACTUAL			ACUMULADO			Metrado	Valorizado S/	%	
						Metrado	Valorizado S/	%	Metrado	Valorizado S/	%	Metrado	Valorizado S/	%				
	Producto 1: INFRAESTRUCTURA																	
01	TITULOS																	
01.01	SUBTITULOS																	
01.01.01	PARTIDAS																	
	COSTO DIRECTO																	
	GASTOS GENERALES																	
	INSPECCION																	
	PRESUPUESTO TOTAL																	

*Cronograma físico valorizado de avance de la inversión*

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				MESES												
		Unid.	Metrado	P. Unid. S/	Presup. S/	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
	Producto 1: INFRAESTRUCTURA																	
01	TITULOS																	
01.01	SUBTITULOS																	
01.01.01	PARTIDAS																	
	Producto 2: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO																	
02	TITULOS																	
02.01	SUBTITULOS																	
02.01.01	PARTIDAS																	
	Producto 3: CAPACITACION																	
03	TITULOS																	
03.01	SUBTITULOS																	
03.01.01	PARTIDAS																	
	COSTO DIRECTO																	
	GASTOS GENERALES																	
	INSPECCION																	
	EXPEDIENTE TECNICO																	
	LIQUIDACION																	
	PRESUPUESTO TOTAL																	

- Requerimientos de Bienes y Servicios en proceso de certificar

Atentamente,

Residente de Obra

Supervisor o Inspector de Obra





**FORMATO N° 8A - MODELO DE MEMORÁNDUM DE MAYOR ASIGNACIÓN  
 CRÉDITO PRESUPUESTARIO ENTRE INVERSIONES**

**MEMORÁNDUM N° -20.-GR CUSCO/GRPPM - SGPMI**

**A :** Subgerente de Presupuesto.

**ASUNTO :** Mayor Asignación presupuestaria

**REFERENCIA :** a) Solicitud de la UEI  
 b) Informe de declaración de libre disponibilidad (sustento de impedimento comprobable)

**FECHA :** CUSCO,



Previo un cordial saludo, me dirijo a Usted; en relación a los documentos de la referencia mediante el cual la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita Mayor Asignación de Crédito Presupuestario para la inversión (Proyecto/ IOARRs) con código Único de Inversiones N° [...], por el importe de [S/...], para [INICIAR, CONTINUAR, CONCLUIR O LIQUIDAR...], al respecto debo manifestar lo siguiente.

**I. MARCO LEGAL**

**II. ANTECEDENTES DE LA INVERSIÓN (PROYECTO/IOARR) HABILITADO**

DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	FECHA
Resolución que aprueba el ET/ED.	[RESOLUCIÓN... N° ...]	
Resolución que aprueba la actualización del ET/ED	[RESOLUCIÓN... N° ...]	
Resolución que aprueba las modificaciones presupuestales ET/ED y/o prestaciones adicionales de obra ET.	[RESOLUCIÓN... N° ...]	
Resolución que aprueba ampliaciones de plazo el ET/ED.	[RESOLUCIÓN... N° ...]	
Convenio	[CONVENIO... N° ...]	
[...]		

**III. ANÁLISIS:**

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que la opinión de esta Sub Gerencia está referida al alcance del artículo de modificaciones entre inversiones (proyecto/IOARR) y sus lineamientos de la ley de presupuesto del año fiscal [...] y sus modificatorias.

**3.1. Inversiones habilitadoras:** Se debe sustentar que la inversión materia de anulación presente un impedimento comprobable que retrase su ejecución y/o haga inviable su ejecución en el año fiscal [...] o se encuentren finalizadas, conforme se detalla en Anexo N°1 de la presente directiva.





CÓD. ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO [A]	DEVENGADO AL 2019 [B]	PIM 2020 [C]	PROGRAMACIÓN ACTUALIZADA 2020 - FORMATO N°12-B [D]	SALDO 2020 [E]= [C] - [D]	PENDIENTE POR FINANCIAR [F]=[A]-[B]-[C]	PROPUESTA DE ANULACIÓN
Total, Anulaciones								

**a) En caso las inversiones presenten un impedimento comprobable que retrase su ejecución y/o haga inviable su ejecución en el año fiscal [...]**

Se debe sustentar en el Informe el impedimento comprobable que retrasa la ejecución y/o hace inviable la ejecución de la inversión habilitadora en el año fiscal ....., y de ser el caso, adjuntar el Informe de paralización del año en curso.

Por otro lado, se debe actualizar y adjuntar el Formato N° 12-B, donde se detalla la información sobre la programación actualizada de ejecución financiera, así como el estado actual de la inversión.

**d) En caso las inversiones se encuentren finalizadas:**

Se debe indicar y sustentar en el Informe que la inversión se encuentra finalizada, adjuntando la resolución de liquidación financiera de todos los contratos o registrar la actualización del estado de cierre en el Banco de Inversiones y los criterios del anexo 1 de la presente directiva.

**e) En caso Las anulaciones con cargo a los recursos de las inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones deben contar con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) cuando:**

- i) el monto total actualizado de la inversión sea superior a los S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES),
- ii) las inversiones se desarrollen mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, y
- iii) impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo; conforme a los criterios, condiciones y situaciones de excepción establecidos por la citada Dirección General, respecto de lo establecido en el presente artículo.

Asimismo, deberá contar con recursos para asegurar su sostenibilidad de ejecución en los años subsiguientes consignado en PMI y/o Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal siguiente y/o Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal siguiente, en caso esta no culmine en presente ejercicio fiscal.

**2. INVERSIONES (PROYECTO/IOARR) HABILITADOS:**

CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO [A]	DEVENGADO AL 2019 [B]	PIM 2020 [C]	PROGRAMACIÓN ACTUALIZADA 2020 - FORMATO N°12-B [D]	SALDO 2020 [E]= [C] - [D]	PENDIENTE POR FINANCIAR [F]=[A]-[B]-[C]	PROPUESTA DE HABILITACIÓN
Total, Crédito								





La SGPMI debe verificar y detallar el cumplimiento de la inversión habilitada, señalado en el siguiente cuadro:

Verificación de la SGPMI	Sustento
a. La verificación de la SGPMI de que las inversiones deben estar viables o aprobadas y activas, así como previstas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) para 2021-2023.	
b. La verificación de la SGPMI y la Oficina de Presupuesto de que las inversiones y proyectos, respectivamente, deben respetar el Criterio de continuidad, por lo que deben priorizar aquellas inversiones y proyectos en ejecución y con mayor grado de avance respecto al monto de inversión.	
c. La verificación de la SGPMI de que las inversiones no deben contar con procesos pendientes de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de corresponder.	
d. La verificación de la SGPMI de que el Formato N° 12-B de las inversiones esté registrado en el Banco de Inversiones y actualizado según la solicitud de habilitación y los plazos dispuestos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.	
f. La verificación de la SGPMI de que las inversiones no presenten duplicidad.	
g. La verificación de la SGPMI de que las inversiones y proyectos, deben contar con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos.	
h. La verificación de la SGPMI de que las inversiones deben comprender intervenciones integrales, no fraccionamiento.	
i. La verificación de la SGPMI de que Entidad que ejecutará la inversión debe contar con las competencias correspondientes.	



Excepcionalmente, siempre que la cartera de inversiones y proyectos cuente con financiamiento en el presente año fiscal, se puede efectuar la habilitación de recursos a inversiones viables o aprobadas para el inicio de la etapa de ejecución, en cuyo caso los recursos pueden financiar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes y adquisición y saneamiento legal de predios necesarios, para la implementación de la inversión o proyecto, según corresponda, **la SGPMI, verifica lo siguiente:**



Verificación de la SGPMI	Sustento
a. Su ejecución se realice bajo las modalidades de ejecución contractual previstas en la Ley de Contrataciones del Estado que impliquen, de manera conjunta, la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra.	<p>Cuando la contratación contemple alguna de las siguientes modalidades de ejecución contractual:</p> <p><b>a) Llave en mano:</b> El postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio y, de ser el caso, <b>la elaboración del</b></p>





Verificación de la SGPMI	Sustento
	<p><b>expediente técnico</b> y/o la operación asistida de la obra. <b>b) Concurso oferta:</b> Cuando el postor oferta la <b>elaboración del expediente técnico</b> y ejecución de la obra.</p>
<p>b. Se habiliten inversiones dentro de un Programa de Inversión y/o convenio de préstamo derivado de operaciones de endeudamiento externo.</p>	<p>Solo aplica para modificaciones del Programa de Inversión: 2309562: <b>MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE EN LA CIUDAD DEL CUSCO</b>, que está compuesto por el proyecto de inversión 2192979: <b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VIA EXPRESA DE LA CIUDAD DEL CUSCO</b>.</p>
<p>c. La totalidad de la cartera de inversiones y proyectos en etapa de ejecución cuente con recursos programados en el presente año fiscal, en función a la programación de ejecución financiera registrada y actualizada en el Formato N° 12-B para cada inversión y al cronograma de ejecución establecido para cada proyecto, en cuyo caso:</p>	<p>i. Las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden habilitar recursos a inversiones viables o aprobadas y activas en el Banco de Inversiones, para financiar la elaboración y/o actualización de expedientes técnicos o documentos equivalentes, y/o la adquisición y saneamiento legal de predios necesarios para la implementación de la inversión, según corresponda.</p> <p>La SGPMI, ha verificado que la Inversión que se propone habilitar se encuentre <b>viable o aprobada, vigente y activas en el Banco de Inversiones</b>, para financiar la elaboración y/o actualización del expediente técnico o documento equivalente.</p>

- Adicionalmente la SGPMI deberá de realizar el análisis conforme lo establecido en el Artículo 32. "Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente" de la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, que modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto del saneamiento físico Legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda.

Para aplicar la referida excepción, la opinión previa de la SGPMI, debe contar con el siguiente sustento:

Verificación de la SGPMI	Sustento
<p>a. La verificación de la SGPMI de que las inversiones que conforman la cartera cuenten con registro de la programación de ejecución financiera en el Formato N° 12-B.</p>	<p>La SGPMI, ha verificado que la totalidad de la Cartera de Inversiones en etapa de ejecución física que cuenten con PIM al momento de efectuar la solicitud de modificación presupuestaria de Unidad Ejecutora de Inversiones, cuentan con recursos programados en el presente año fiscal, en función a la programación de ejecución financiera registrada y actualizada en el Formato N° 12-B para cada inversión, <b>como se muestra en el siguiente cuadro.</b></p>



**Cartera Priorizada de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones**

Código Único	Inversiones y/o Proyectos	Etapas	PIM 2021 [A]	Proyección de gasto 2021 / Formato N°12-B [B]	SALDO [A] - [B]
		INVERSIÓN EN EJECUCIÓN	300,000	300,000	-
		INVERSIÓN EN EJECUCIÓN	439,536	439,536	
		INVERSIÓN EN EJECUCIÓN	345,795	345,795	

**IV. CONCLUSIONES [SEÑALAR SI BRINDA OPINIÓN FAVORABLE O NO RESPECTO A LA HABILITACIÓN Y ANULACIÓN DE CADA INVERSIÓN O PROYECTO PLANTEADO]**

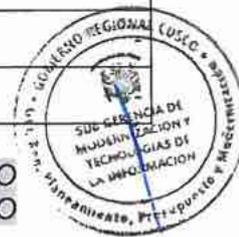
- La Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones que hace las veces de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (SGPMI) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático y/o Nivel Institucional (Según corresponda), ha evaluado el cumplimiento del anexo 1 y 2 de la presente directiva.
- Por las consideraciones antes expuestas y habiendo realizado el análisis correspondiente de la propuesta de Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático de la Unidad Ejecutora de Inversiones; esta Sub Gerencia emite **OPINIÓN FAVORABLE**, con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN/PROYECTO	ANULACIÓN [S/]	HABILITACIÓN [S/]
	Fuente de financiamiento: Recursos Determinados		
	Sub total Fuente de financiamiento: Recursos Determinados		
	Fuente de financiamiento: Recursos Determinados		
	Sub total Fuente de financiamiento: Recursos Determinados		
	<b>Total, toda fuente de Financiamiento</b>		

- Se adjunta el Formato N° 12-B del habilitador y habilitado.

Atentamente,

-----  
Subgerente de Programación Multianual de Inversiones





**FORMATO N° 8B - MODELO DE MEMORÁNDUM DE MAYOR ASIGNACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO PROVENIENTE DE FONCOR, SALDOS DE BALANCE O PROYECTO GENÉRICO**

**MEMORÁNDUM N° \_\_\_\_\_ -20...-GR CUSCO/GRPPM - SGPMI**

**A** : Subgerente de Presupuesto.

**ASUNTO** : Mayor Asignación de Crédito Presupuestario proveniente de [FONCOR, saldos de balance y proyecto con código genérico].

**REFERENCIA** : Solicitud de la UEI

**FECHA** : CUSCO,



Previo un cordial saludo, me dirijo a Usted; en relación a los documentos de la referencia mediante el cual la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita Mayor Asignación de Crédito Presupuestario [...] para la inversión (Proyecto/ IOARR) con código único de inversiones N° [...], por el importe de S/[...], con fuente de financiamiento proveniente de [FONCOR, SALDOS DE BALANCE Y PROYECTO GENÉRICO], para [INICIAR, CONTINUAR, CONCLUIR O LIQUIDAR], al respecto debo manifestar lo siguiente.

**I. MARCO LEGAL**

**II. ANTECEDENTES DE LA INVERSIÓN (PROYECTO/IOARR) HABILITADO**

DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	FECHA
Resolución que aprueba el ET/ED.	[RESOLUCIÓN... N° ...]	
Resolución que aprueba la actualización del ET/ED	[RESOLUCIÓN... N° ...]	
Resolución que aprueba las modificaciones presupuestales ET/ED y/o prestaciones adicionales de obra ET.	[RESOLUCIÓN... N° ...]	
Resolución que aprueba ampliaciones de plazo el ET/ED.	[RESOLUCIÓN... N° ...]	
Convenio	[CONVENIO... N° ...]	
[...]		



**III. ANÁLISIS:**

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que la opinión de esta Sub Gerencia está referida a las funciones que tiene en el reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus lineamientos de la ley de presupuesto del año fiscal [...] y sus modificatorias.





**3.1. INVERSIONES (PROYECTO/IOARR) HABILITADOS:**

CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO [A]	DEVENGADO AL 2019 [B]	PIM 2020 [C]	PROGRAMACIÓN ACTUALIZADA 2020 - FORMATO N°12-B [D]	SALDO 2020 [E]= [C] - [D]	PENDIENTE POR FINANCIAR [F]=[A]-[B]-[C]	PROPUESTA DE HABILITACIÓN
Total, rédito								

La SGPMI debe verificar y detallar el cumplimiento de la inversión habilitada, señalado en el siguiente cuadro:

Verificación de la SGPMI	Sustento
a. La verificación de la SGPMI de que las inversiones deben estar viables o aprobadas y activas, así como previstas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) para 2021-2023.	
b. La verificación de la SGPMI y la Oficina de Presupuesto de que las inversiones y proyectos, respectivamente, deben respetar el Criterio de continuidad, por lo que deben priorizar aquellas inversiones y proyectos en ejecución y con mayor grado de avance respecto al monto de inversión.	
c. La verificación de la SGPMI de que las inversiones no deben contar con procesos pendientes de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de corresponder.	
d. La verificación de la SGPMI de que el Formato N° 12-B de las inversiones esté registrado en el Banco de Inversiones y actualizado según la solicitud de habilitación y los plazos dispuestos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.	
f. La verificación de la SGPMI de que las inversiones no presenten duplicidad.	
g. La verificación de la SGPMI de que las inversiones y proyectos, deben contar con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos.	
h. La verificación de la SGPMI de que las inversiones deben comprender intervenciones integrales, no fraccionamiento.	
i. La verificación de la SGPMI de que Entidad que ejecutará la inversión debe contar con las competencias correspondientes.	

- Excepcionalmente, se puede efectuar la habilitación de recursos a inversiones viables o aprobadas, para la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes y adquisición y saneamiento legal de predios necesarios, para la implementación de la inversión o proyecto, según corresponda, si será financiada con recursos distintos productos de la anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y proyectos





- Adicionalmente la SGPMI deberá de realizar el análisis conforme lo establecido en el Artículo 32. "Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente" de la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, que modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto del saneamiento físico Legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda.

**IV. CONCLUSIONES [SEÑALAR SI BRINDA OPINIÓN FAVORABLE O NO RESPECTO A LA HABILITACIÓN Y ANULACIÓN DE CADA INVERSIÓN O PROYECTO PLANTEADO].**

- La Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones que hace las veces de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (SGPMI) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), para las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático y/o Nivel Institucional (Según corresponda), ha evaluado el cumplimiento (anexo 2 de la presente directiva).
- Por las consideraciones antes expuestas y habiendo realizado el análisis correspondiente de la solicitud de Mayor Asignación de Crédito Presupuestario proveniente de [FONCOR, saldos de balance y proyecto con código genérico]; esta Sub Gerencia emite **OPINIÓN FAVORABLE**, con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN/PROYECTO	HABILITACIÓN [EN SOLES]
	Fuente de financiamiento: Recursos Determinados	
	Sub total Fuente de financiamiento: Recursos Determinados	
	<b>Total, toda fuente de Financiamiento</b>	



- Se adjunta el Formato N° 12-B del habilitado.

Atentamente,



-----  
 Subgerente de Programación Multianual de Inversiones





**FORMATO N° 9 - MODELO DE INFORME DE MAYOR ASIGNACIÓN DE  
CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

**INFORME N° \_\_\_\_\_ - 20... - GR CUSCO/GRPPM-SGPR**

**A** : Gerente Regional de Planeamiento,  
Presupuesto y Modernización

**ASUNTO** : Opinión de mayor Asignación de Crédito Presupuestario

**REFERENCIA** : MEMORÁNDUM de SGPMI (Formato 8A o 8B)

**FECHA** : CUSCO,



Es grato dirigirme a su persona, en atención al documento de la referencia, por medio del cual se solicita la opinión técnica para la creación de Meta y Asignación presupuestaria por el importe de [S/.....] a favor del [PROYECTO DE INVERSIÓN O IOARS] [CONSIGNAR NOMBRE PROYECTO O IOARRs con código único de inversiones N° [...]], al respecto le informo lo siguiente:



**I. Antecedentes:**

- [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN Y DATOS DEL DOCUMENTO DEL ÁREA USUARIA QUE SUSTENTA Y SOLICITA LA MAYOR ASIGNACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, EN CASO DE PROPONER UN PROYECTO HABILITADOR DEBE SUSTENTAR EL MEDIO COMPROBABLE QUE ESTÁ ORIGINANDO LA N EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS].
- [INFORME DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES DONDE EMITE OPINIÓN Y ANÁLISIS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO REFERENTE A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN GASTO DE INVERSIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, Y SOSTENIBILIDAD DE LA INVERSIÓN EN AÑOS SIGUIENTES].



**II. Marco Legal:**

- [CONSIGNAR EL MARCO LEGAL QUE RESPALDA LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE O INCORPORACIÓN MAYORES RECURSOS].

**III. Análisis:**

- [VERIFICAR E INDICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO REFERENTE A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN GASTO DE INVERSIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y OTRAS DISPOSICIONES].
- [REALIZAR EL ANÁLISIS PRESUPUESTAL DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTALES].







**FORMATO N°10 - MODELO DE INFORME DE LIBRE DISPONIBILIDAD (SUSTENTO DE IMPEDIMENTO COMPROBABLE).**

**INFORME N° -20..-GR CUSCO/GRGP/RO**

**A :** Subgerente de Gestión de Obras o la que haga sus veces

**DE :** Residente de Obra

**ASUNTO :** Informe de libre disponibilidad

**FECHA :** Cusco,



**1. DATOS GENERALES**

CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO SNIP	FECHA DE REGISTRO			
<b>NOMBRE DE LA INVERSIÓN</b>					
<b>ESTADO DE LA INVERSIÓN</b>	ACTIVO	<b>TIPO DE INVERSIÓN</b>	<b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?</b>	Si/No



**2. INSTITUCIONALIDAD**

<b>SGPMI</b>	SGPMI DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO
<b>UNIDAD FORMULADORA (UF)</b>	UNIDAD FORMULADORA REGIONAL DE INVERSIONES - UFR I
<b>UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)</b>	UEI GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS



**3. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN**

<b>SITUACIÓN</b>	VIABLE	<b>FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN</b>	
<b>LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA</b>	NO	<b>COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)</b>	
<b>CADENA FUNCIONAL</b>		<b>BENEFICIARIOS (HABITANTES)</b>	<b>UBICACIÓN</b>





#### 4. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN

¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	SI	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/) (a)	
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (S/) (b)	0.00
REGISTRO DE CIERRE	NO	MONTO DE CARTA FIANZA (S/) (c)	0.00
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN		FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN	COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (S/) (a+b+c)



#### 5. INFORMACIÓN FINANCIERA (S/)

COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (a)		PIM 2021 (c)	
DEVENGADO ACUMULADO AL 2021 (b)		DEVENGADO 2021 (d)	
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a)		% AVANCE FINANCIERO 2021 (d/c)	%
SALDO POR EJECUTAR (a-b)		SALDO POR DEVENGAR 2021 (c-d)	
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO		FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO	



#### 6. ESTIMACIÓN DEL AVANCE DE LA INVERSIÓN

% Avance de la Ejecución de la Inversión	%	% Avance Físico de la Inversión	%	Fecha de Declaración	
--	---	---------------------------------	---	----------------------	--

#### 7. SALDO DE LIBRE DISPONIBILIDAD

Específica del gasto	PIM 2021 ... (a)	Certificación año ...	Proyección de gastos año ... (b)	Saldo (c) = (a) - (b)	Anulación (d)
Total, anulaciones					



#### 8. IMPEDIMENTO COMPROBABLE

Se deberá detallar dicho impedimento que haga inviable la ejecución de los recursos al 100% en el presente año fiscal de acuerdo al numeral 2.3 del ANEXO N° 1 - CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS INVERSIONES Y PROYECTOS CUYOS RECURSOS PUEDEN SER ANULADOS (HABILITADOR)





**9. Conclusiones y Recomendaciones (Definir textualmente el monto a ejecutar y de libre disponibilidad).**

**10. Anexos**

- Adjuntar documentos de medios de verificación según Anexo N° 1
- Si la inversión se encuentra paralizada, solo se debe adjuntar el informe de paralización del año en curso.

Atentamente,

-----  
Residente de Obra

-----  
Supervisor





**FORMATO: N° 11**

**[SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE ESPECIFICAS DE GASTO DE UNA META Y/O APROBACIÓN DE LA NOTA PRESUPUESTARIA] según corresponda [202...]**

1. ÓRGANO SOLICITANTE:	[Gerencia Regional u Órgano desconcentrado]
2. DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	Subgerencia de Presupuesto o la que haga sus veces
3. ASUNTO:	
4. PROGRAMA:	
5. PROYECTO:	
6. OBRA:	
7. DIVISIÓN FUNCIONAL:	
8. GRUPO FUNCIONAL:	
9. META:	

**10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

META	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PIM (a)	CERTIFICADO (b)	SALDO SIN CERTIFICAR C=(a-b)	MONTO ANULADO	MONTO CRÉDITO	NUEVO SALDO
...								
...								
...								
...								
...								
<b>TOTAL</b>								

**11. JUSTIFICACIÓN Y/O SUSTENTO:**

**[DETALLAS DEL USO DE LOS RECURSOS DE LAS MODIFICACIONES, EL CUAL DEBE TENER RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO ANALITICO O SUSTENTO ADJUNTO]**

Firma y Sello del Subgerente de Obras o el que haga sus veces

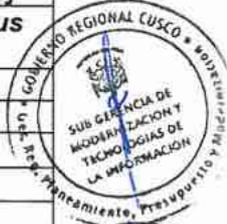
Firma y Sello del Gerente o Director

Firma y Sello del Residente

Firma y Sello del Supervisor

V°B del responsable de presupuesto de Órgano desconcentrado (Según corresponda) \*

\*Para las Unidades Ejecutoras, distintas a la 001: SEDE CENTRAL





**FORMATO: N° 12**

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE METAS DE UN MISMO PROYECTO [202...]**

<b>1. ÓRGANO SOLICITANTE:</b>	<i>[Gerencia Regional u Órgano desconcentrado]</i>
<b>2. DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:</b>	<i>Subgerencia de Presupuesto o la que haga sus veces</i>
<b>3. ASUNTO:</b>	
<b>4. PROGRAMA:</b>	
<b>5. PROYECTO:</b>	
<b>6. OBRA:</b>	
<b>7. DIVISIÓN FUNCIONAL:</b>	
<b>8. GRUPO FUNCIONAL:</b>	
<b>9. META:</b>	



**10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

META	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO ANULADO	MONTO CRÉDITO	NUEVO SALDO
<b>DE META:</b>						
...						
...						
...						
<b>SUB TOTAL</b>						
<b>A META:</b>						
...						
...						
...						
<b>SUB TOTAL</b>						
<b>TOTAL</b>						



1. Adjuntar Informe Técnico sustentando las razones por las cuales se anula recursos de una Meta para habilitar recursos en otra Meta.

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Subgerente de Obras o el que haga sus veces

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Gerente o Director



\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Residente

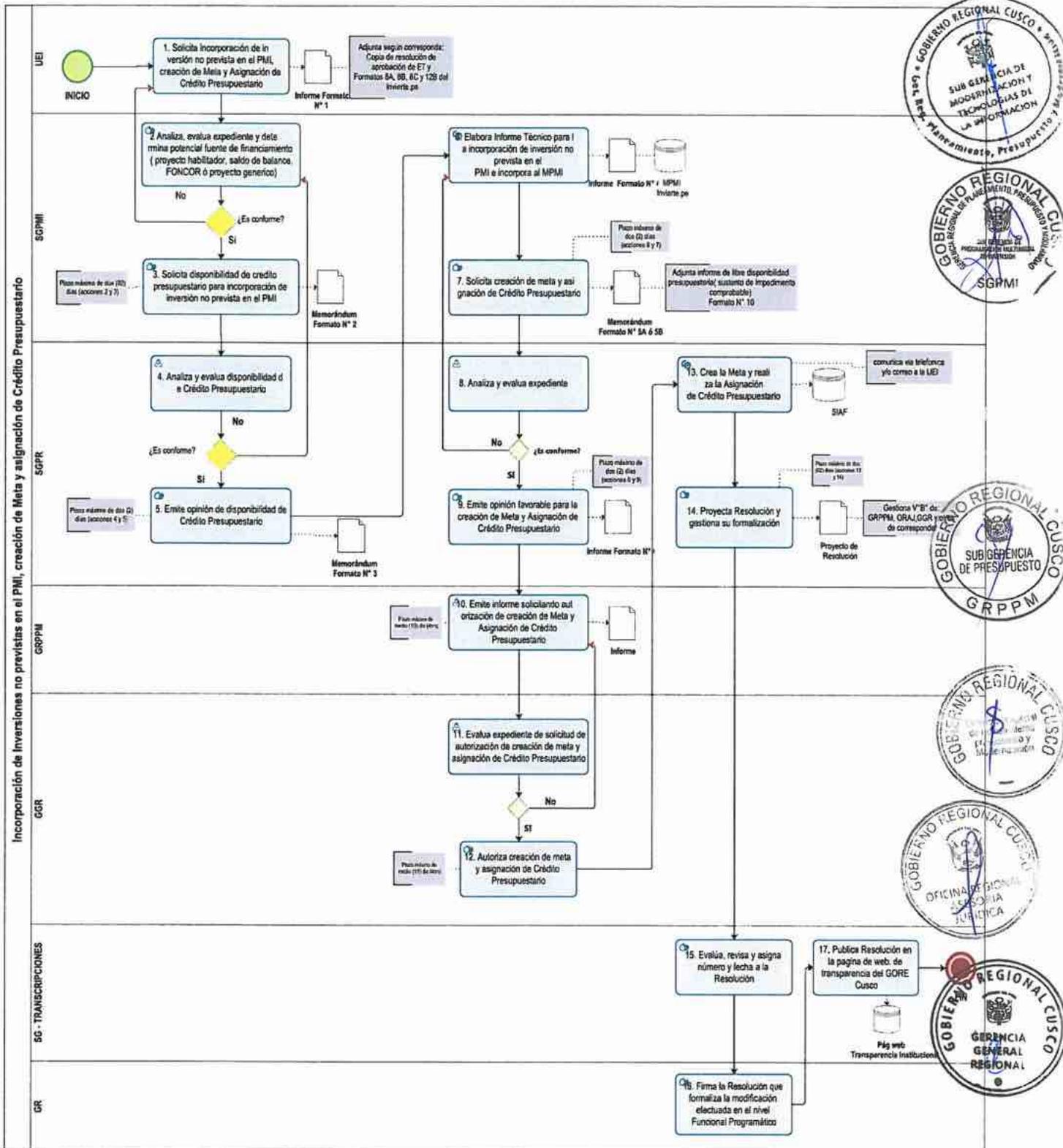
\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Supervisor



\_\_\_\_\_  
V°B del responsable de presupuesto de Órgano desconcentrado (Según corresponda) \*  
\*Para las Unidades Ejecutoras, distintas a la 001: SEDE CENTRAL.

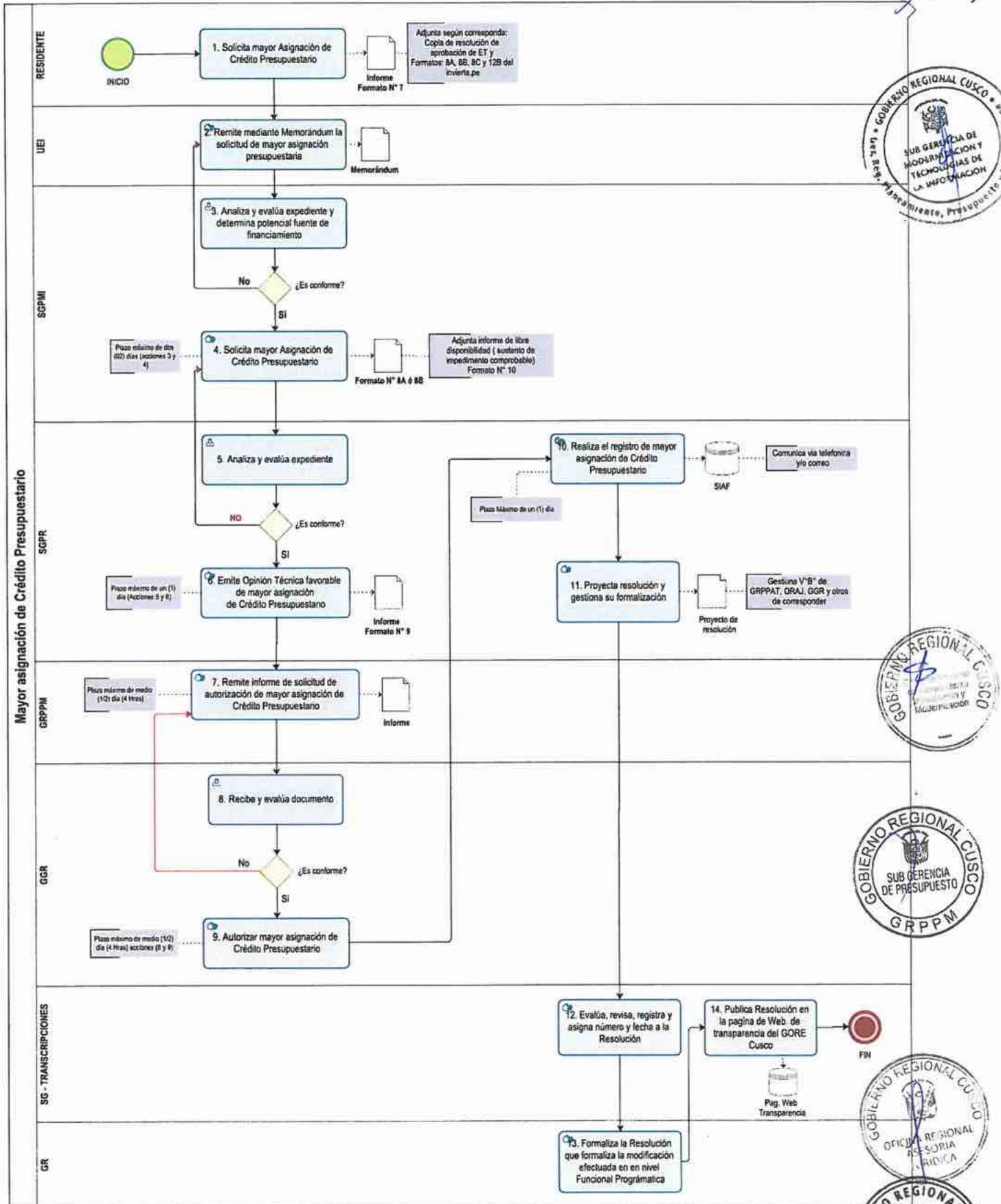


**Flujograma A: Incorporación de inversión no prevista en el PMI, creación de Meta y Asignación de Crédito Presupuestario.**



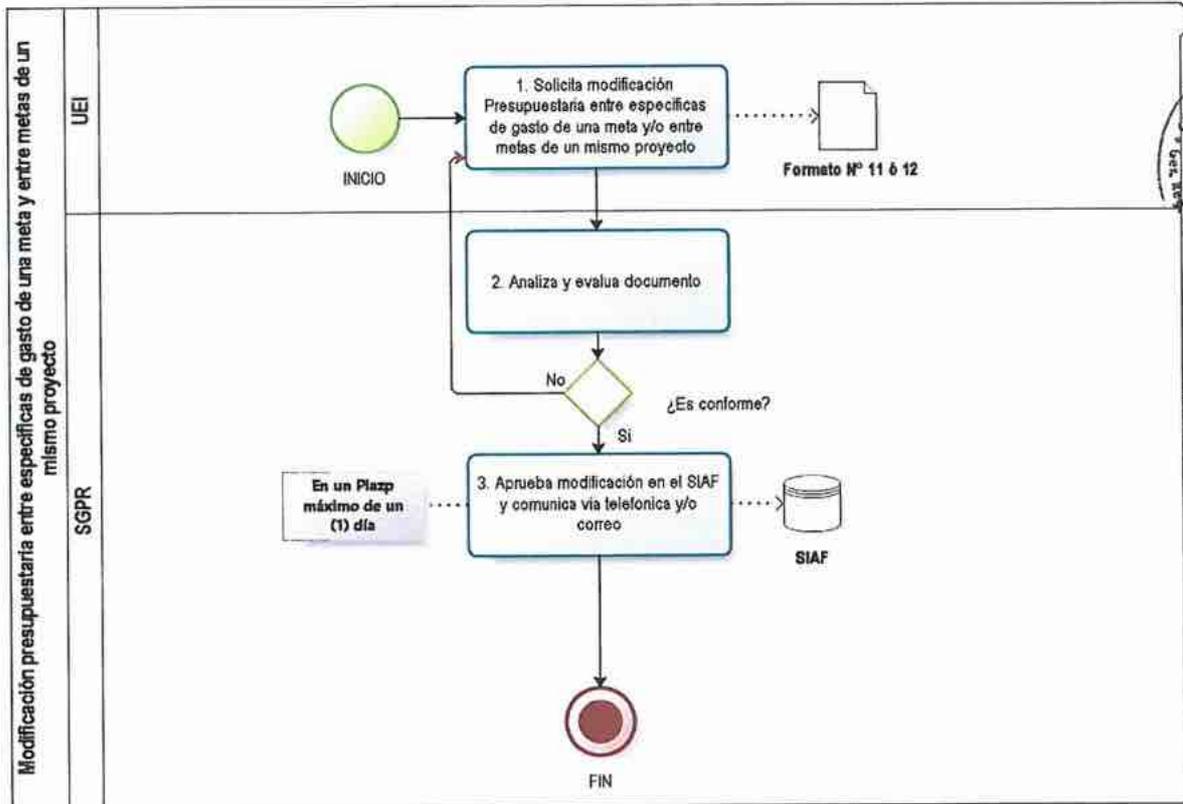


**Flujograma B: Mayor Asignación de Crédito Presupuestario.**





Flujograma C: Modificación Presupuestaria entre especifica de gasto y entre Metas de un mismo proyecto.





Flujograma C: Modificación Presupuestaria entre especifica de gasto y entre Metas de un mismo proyecto.

